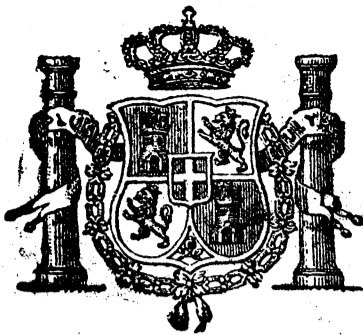


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los dias festivos de once á una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Resoluciones dictadas por el mismo.

CRUCES.

Concediendo placa y Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Gabriel de Torres Jurado, y á los Brigadieres D. Fernando de Camus, D. José Apellaniz y D. Francisco de Casanova, cuya condecoracion les corresponde con arreglo al reglamento de dicha Orden.

INFANTERÍA.

Concediendo abono de diferencia de sueldos al Capitan D. Julian Tejero Nicolás.
 Idem licencia á los Tenientes Coronales D. Miguel Balló de Roca y D. Isidoro Mecado y Velilla, al Teniente D. Angel Gonzalez y al Alférez D. Francisco Figueroa y Valdés, y próroga de licencia al Capitan D. Antonio Valdivieso.
 Destinando al regimiento de Extremadura á D. Emilio Urtasun y Fernandez.
 De conformidad con el Consejo Supremo de la Guerra, se ha concedido el retiro definitivo á los Coronales D. José Belda Balat, D. Manuel Moscoso Lara y D. Lorenzo Ochotorena; á los Tenientes Coronales D. Victorio Pérez Hernandez y D. Antonio Miguel Pacheco; á los Comandantes D. Francisco Garrigá y Camps, D. Francisco Amieba Brotons, D. Ignacio Martinez Pelaez, D. Pedro Diaz Fernandez y D. Francisco Garcia Lafuente; á los Capitanes Don Gregorio Sahun, D. José Leguey y D. Gregorio Cañada é Iglesias, y al Teniente D. Antonio Cuadra Fernandez.

CABALLERÍA.

Desestimando instancia del Capitan D. Rosario Lopez Cervera en solicitud del empleo de Comandante.
 Concediendo cuatro meses de licencia al Capitan Don Enrique Trechuelo, y dos al Teniente D. José Cayuela y Mora y al Profesor veterinario D. Lorenzo Moratinos.
 De acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra, se concede el retiro definitivo á D. Ventura Platas y al Teniente D. Juan Latorre.

ARTILLERÍA.

Disponiendo que durante la ausencia del Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Director general del arma, se encargue del despacho de la Direccion el Mariscal de Campo D. Francisco Antonio de Elorza.

CARABINEROS.

De acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra, se ha concedido el retiro definitivo á los Tenientes D. Lorenzo Perez Anido, D. Genaro Prieto, D. Alonso Perez Rivera, D. Sabino Garcia, D. Leandro Conde, D. José Manzanares, D. Mariano Lafuente, D. Santiago Ruiz, D. Matias Molero, D. Isidro Romero, D. Antonio Rodriguez, D. Sebastian Places, D. Santiago Lopez Cañizares, D. Francisco Juarez Caro, D. Vicente Goldoni, D. Rafael Carbonés, Don Gabriel Garcia Benitez, D. Juan Urban Pascual, D. Segundo Rubio y D. Eugenio Martin.

ADMINISTRACION MILITAR.

De acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra, se ha concedido el retiro definitivo al Comisario de Guerra D. Manuel Coll.
 Concediendo licencia por enfermo al Oficial primero D. José Castañon, al segundo D. Jaime Tous y Coll y al tercero D. Gumersindo Perez y Gonzalez.

SANIDAD MILITAR.

Concediendo próroga de licencia al primer Ayudante Médico D. José Dadin y Gayoso.
 Idem regreso á la Peninsula por enfermo al primer Ayudante Médico de Cuba D. Leandro Alonso de Celada, perdiendo el ascenso que se le concedió al pasar á Ultramar.
 Destinando al Hospital militar de Santoña al segundo Ayudante Farmacéutico D. Faustino Martinez del Olmo.

GUARDIA CIVIL.

De conformidad con el Consejo Supremo de la Guerra, se concede el retiro definitivo al Coronel D. Antonio Conti y al Teniente D. Fernando Villar.

ESTADO MAYOR DE PLAZAS.

Se concede el retiro definitivo al Comandante D. Alfonso de Villegas, de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra.

JUSTICIA.

Disponiendo se tenga presente para la primera vacante que ocurra de Fiscal de tercera clase al Abogado del ilustre Colegio de Granada D. Juan Romero Maldonado.
 Mandando sobreseer en la sumaria instruida por desobediencia á un Capitan contra el Teniente D. Manuel Doñamayor y Aguayo.

ULTRAMAR.

Aprobando el aumento de una compañía en el primer tercio de la Guardia civil de Cuba, mandada organizar por el Capitan general con objeto de perseguir á los malhechores que, procedentes de las hordas insurrectas, vagan por la jurisdiccion de Sancti Spiritus.
 Nombrando Gobernador político militar del tercer distrito de Mindanao al Comandante de infanteria D. José Carballo.
 Idem Comandante militar de Sagua la Grande, Cuba, al Teniente Coronel de caballeria D. Aureliano Guerrero, y Comandante de armas de Vitoria de las Tunas, en la citada isla, al Capitan D. José Escario.
 Desestimando la instancia del Capitan de caballeria D. Antonio Pereria, en que pedía el empleo de Comandante.
 Nombrando Gobernador del castillo del Morro, Cuba, al Teniente Coronel de Estado Mayor de Plazas D. Joaquin Recaño y Cordero.
 Desestimando la instancia del Capitan de caballeria D. Juan Flores y Alvarez.
 Concediendo la cruz de Carlos III á los Capitanes Don Manuel del Saz y D. Luis Martinez de Monje.

Propuestas de recompensas por la campaña de Cuba.

Se han concedido por las operaciones que tuvieron lugar en las sierras de Chorrillo, Najasa y San Jerónimo los dias 21 al 30 de Enero de este año á los individuos siguientes:

Infanteria.

Comandante D. Pedro Romero, cruz de segunda clase del Mérito militar, roja.
 Capitanes D. Pascual Maluenda y D. Gabino Crespo, mencion honorifica.
 Capitan D. Francisco Braga, empleo de Capitan.
 Tenientes D. Gabriel Gelabert y D. Andrés Alvarez, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Capitan D. José Puides, Teniente D. Gregorio Alonso, mencion honorifica.
 Capitan D. Félix Toledo, empleo de Comandante.
 Teniente D. Andrés Brian, grado de Capitan.
 Alférez D. Juan Romero, id. de Teniente.
 Capitan D. Pascual Sanz, id. de Comandante.
 Idem D. Miguel Fizon, cruz del Mérito militar de primera clase.
 Teniente D. Alejo Laborda, grado de Capitan.
 Teniente Coronel D. José Santelices, empleo de Coronel.
 Capitan D. Fernando Buo, id. de Comandante.
 Teniente D. Andrés Campillo, id. de Capitan.
 Alférez D. Félix Quesada, grado de Teniente.
 Capitan D. Nicolás de la Puente, grado de Teniente Coronel.
 Tenientes D. Pio Sanchez y D. Javier Casero, id. de Capitan.
 Cadete D. Pedro Lasso, empleo de Alférez.
 Capitan D. Melchor Escriba, grado de Comandante.
 Alférez D. José Espinosa, empleo de Teniente.
 Idem D. Cesáreo Crespo, cruz roja del Mérito militar de primera clase.

Caballeria.

Alférez D. José Tereano, grado de Teniente.
 Comandante D. José Gonzalez Yebria, empleo de Teniente Coronel.

Artilleria.

Capitan D. Samuel Sanchez, mencion honorifica.

Estado Mayor.

Comandante D. José Nicolau, empleo de Teniente Coronel.

Infanteria de Marina.

Capitan D. Miguel Solís, cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Milicias de Colon.

Teniente D. Ramon Ricard, cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Por las operaciones en Jaguaranas y Cartagena los dias 22 de Diciembre de 1870 al 22 de Febrero de este año se han concedido recompensas á los individuos siguientes:

Infanteria.

Coronel D. Lázaro Bonilla, cruz roja de segunda clase del Mérito militar.
 Capitanes D. Manuel Mejia y D. Francisco Garcia, Alférez D. Joaquin Rodriguez, Capitan D. Mariano Maestre y Alférez D. Vicente Suarez, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Capitan D. José de A. Peñas, cruz de Isabel la Católica.
 Alférez D. Manuel Perez, Teniente D. Ramon Fernandez, cruz de primera clase del Mérito militar.
 Capitan D. Tomás Gomez, grado de Comandante.
 Capitan D. Manuel Moreno, empleo de Comandante.
 Tenientes D. Martin Garcia y D. Manuel Paz del Rio, grado de Capitan.
 Alférez D. Antonio Amado, grado de Teniente.

Por las practicadas en las lineas de Najasa y Chorrillo los dias desde el 24 de Enero de este año hasta el 4 de Febrero último se han otorgado las recompensas siguientes:

Infanteria.

Capitan D. Ildefonso Rodriguez, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Teniente D. Melchor Arenillas, primer Ayudante Médico D. Manuel Arrufat, cruz de primera clase del Mérito militar, roja.
 Alférez D. Francisco Suarez, empleo de Teniente.
 Cadete D. Miguel Pellicer, sargento primero D. Miguel Espinosa, grado de Alférez.

Por las operaciones de la jurisdiccion de Cinco Villas se han concedido las gracias siguientes:

Infanteria.

Capitan D. José Armesto, empleo de Comandante.
 Teniente D. José Rodriguez, grado de Capitan.
 Alféreces D. Manuel Rey y D. Felipe Esquivel, empleo de Teniente.
 Sargentos primeros D. José Abad y D. Juan Quero, grado de Alférez.

Por las practicadas entre Almazan y Joturo el 29 de Octubre de 1870 se han concedido las recompensas siguientes:

Infanteria.

Comandante D. Agapito Granados, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Teniente D. Eduardo Garro, empleo de Capitan.
 Alférez D. Vicente Fernandez, grado de Teniente.
 Sargento primero D. Alonso Curiz, grado de Alférez.
 Alférez D. José Ramon de Toca, cruz de Isabel la Católica.

Reservas de Santo Domingo.

Coronel D. José Vicente Valera, empleo de Coronel de Estado Mayor de plazas.

Por los méritos contraidos en el apresamiento del vapor *Hornet* se han concedido las gracias siguientes:

Artilleria.

Comandante D. Mariano Pavia, empleo de Teniente Coronel.
 Capitan D. Miguel Guillerma, grado de Comandante.
 Teniente D. José Amor, empleo de Capitan.
 Idem D. Manuel de Michelena, mencion honorifica.

Por las operaciones que tuvieron lugar en las Sabanas de Piñera el dia 22 de Enero del presente año se han otorgado las recompensas siguientes:

Infanteria de Marina.

Comandante D. Joaquin Albacete, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Idem D. José Pastor, grado de Teniente Coronel de ejército.
 Tenientes D. Patricio Terrazon y D. José Granados, cruz roja de primera clase del Mérito militar.
 Alférez D. Cándido Beltran, empleo de Teniente.
 Se han confirmado las gracias concedidas por el Capitan general de la isla de Cuba á los individuos de tropa que más se han distinguido ó han sido heridos en las operaciones practicadas en aquella isla y que figuran en las indicadas propuestas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Imo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares-

D. Carlos Frontaura de 25 ejemplares de cada una de las obras *Romances populares* y *Viaje cómico á la Exposición de París*, de que es autor; 47 de la *Defensa del catolicismo*, por Abdon de Paz, y 20 de los *Consejos á las madres*, por Donné, traducción de D. José Alonso y Rodríguez; dándole las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1871.

MADRAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion Comercial.

MEMORIA MERCANTIL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1870, REMITIDA Á ESTE MINISTERIO POR EL CONSUL DE ESPAÑA EN NUEVA-ORLEANS.

Costumbre es del mercado de Nueva Orleans abrazar el año comercial un período de 12 meses, que comenzando en 1.º de Setiembre acaba en 31 de Agosto del año siguiente; costumbre que, teniendo por principal base la natural de ser aquella época la en que se presentan los productos de la nueva cosecha y la segunda en que se han consumido por casi su completo, háse adoptado por este Consulado para la formación de la reseña comercial que tiene ordenado el Gobierno se remita anualmente al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Enero de 1857.

Al reseñar el año último el movimiento comercial de este distrito consular, dejamos apuntado el sorprendente desarrollo adquirido en la riqueza general de estos Estados, cuando hace escaso tiempo languidecía á consecuencia de una guerra desastrosa; y aunque á las instituciones que rigen en el país, á sus costumbres y usos, y más que todo al amor al trabajo que anima en lo general á sus habitantes, tengamos que atribuir una gran parte en el próspero cuadro que presenta la Union, sin embargo no podemos menos de encontrar la principal causa en la Providencia, que ha favorecido con grandes cosechas á los Estados del Sur y del Oeste, y en su consecuencia han tenido un marcado aumento los arribos de las producciones de más tráfico en Nueva-Orleans.

Arreglada un tanto la difícil cuestión del trabajo de los manumisos, aumentados los brazos con la introducción de trabajadores chinos, explotadas nuevas líneas férreas, establecidas otras de vapor, abierto mucho campo al crédito y allegados capitales que tenían ántes las consecuencias de una desorganización social, háse dado un gran paso en el desarrollo general de las diversas fuentes de riqueza de este país, y todo anuncia hoy que el año comercial en que vamos á entrar será también de grande prosperidad, si bien debemos temer que las complicaciones políticas europeas, iniciadas con la reciente guerra franco-prusiana, cambie un tanto la faz de tan risueño porvenir.

Imposible es ocuparnos detalladamente en este trabajo de todos los ramos del tráfico, concretándonos, como de costumbre, á los de predilecta atención y que son la base del comercio de Nueva-Orleans; estos son: algodón, azúcar y tabaco.

ALGODON.—La cosecha de algodón ha vuesto á alcanzar en los Estados Unidos la cifra de años de creciente prosperidad anteriores á la guerra civil: causas poderosas han contribuido á ello, siendo las principales la menor escasez de brazos, la influencia benéfica de la estación en los momentos más críticos de tan difícil cultura, y el no haberse presentado el gusano en muchas regiones algodonerías; habiéndose cosechado la enorme suma de 3.250.000 balas, cuando en el año anterior sólo se alcanzó la cifra de 2.400.000, resultando la notable diferencia de cerca de un millón de balas á favor de la última cosecha.

Del total de la producción llegaron al mercado de Nueva-Orleans 1.207.333, ó sea una diferencia de 366.117 sobre las que en igual período del año anterior arribaron, que fué solo de 841.216.

Aumento natural se nota en la exportación del textil efectuado por este puerto, elevándose á la suma de 1.185.030, contra 842.405 en igual período anterior, y una diferencia de más en el presente de 342.625.

Los precios fluctuaron un tanto á causa de las demandas, haciéndose sensible la baja en los primeros momentos de la cuestión franco-prusiana, en los que llegó á cotizarse el *Middling* nominalmente en este mercado á 17½ centavos libra, pudiendo establecerse el precio medio durante el año comercial en 22 centavos libra, ó sea 3½ menos que en el año anterior, si bien cotizado el oro á precios más bajos procuraba alguna más positiva ventaja á los vendedores de algodón.

Siendo el mercado de Liverpool el depósito que provee á gran parte del consumo europeo, la exportación para Inglaterra ocupa como de costumbre preferente lugar, viniendo después Francia y ocupando el tercero España, que se provee directamente de estos Estados, con una exportación desde Nueva-York de 53.380 balas, casi un doble de lo exportado en el año comercial anterior, que solo se elevó á 29.517, prueba palpable de la confianza que anima á nuestros industriales y del desarrollo progresivo de nuestra riqueza.

Segun los datos oficiales del Departamento de Agricultura, hay un aumento de un 12 por 100 en el área cultivada para algodón, equivalente á un millón de acres de tierra, sirviendo este dato para calcularse la próxima cosecha de unos 4 millones de pacas, cálculo que no creemos exacto, sobre todo dependiendo de aquellos de los tiempos que reinan durante los meses de Setiembre y Febrero, pudiéndose pronosticar sea mayor á la obtenida en el año que acaba de finar.

AZÚCAR.—El cultivo de la caña de azúcar ha sido en toda época el preferente en Luisiana. Si una guerra desastrosa pudo apartarla por un tiempo de su propia cultura, vése hoy renacer su antigua producción azucarera.

A más de 1.200 se elevaba el número de ingenios explotados ántes de las disensiones civiles de estos Estados; reducidos quedaron á 188 en el curso de la guerra, sumando hoy un total de 1.464, cifra asombrosa si no se tuviera en cuenta la reciente desmembración de la propiedad, y ser muchos de aquellos sólo plantaciones de caña de azúcar. De dichas haciendas ó ingenios, 664 han empleado fuerza de vapor y 153 fuerza animal, y para la elaboración del azúcar 683 adoptaron el sistema de calderas abiertas, 81 el de pailas y 53 el de pailas al vacío. El número de máquinas portátiles, que sólo fué de ocho en el año anterior, se ha elevado á 44 en el presente.

El azúcar de Luisiana es en general preferido en los mercados de la Union, y goza de mejores precios que los importados; pues como quiera que estos vienen dominando el mercado desde que la guerra aniquiló, digámoslo así, la producción de Luisiana, sus precios están sometidos al valor de los azúcares extranjeros ó las alternativas del Arancel y las fluctuaciones del oro.

Circunstancias desfavorables hicieron fallar los cálculos que se formaron respecto de la última cosecha, habiendo quedado reducida á 87.090 bocoyes, cuando en el año anterior con menos elementos y condiciones se alcanzó la cifra de 84.256, arrojando sólo un aumento de 2.834 á favor de la presente.

Del total de la cosecha se recibieron en Nueva-Orleans 81.288 bocoyes, ó sean 3.882 más que en igual período del año último, que se elevaron á 77.706; habiéndose reducido á 69.500 contra 69.000 en el año comercial anterior. El déficit que resulta, comparada la producción con el consumo, cúbrese con la importación de azúcares extranjeros en casi su totalidad de los de nuestras provincias ultramarinas, habiendo arribado á este mercado 6.402 bocoyes y 53.333 cajas, destinados en su mayor parte al consumo del interior y fábricas de refinado.

El precio medio del azúcar denominado *Fairá July Fair*, que sirve de base en este mercado, ha sido de 10 y medio centavos libra contra 12 y medio en igual período anterior; ó sea una diferencia de 2 centavos en libra de menos en el presente.

Grandes son los esfuerzos que vienen haciéndose durante los últimos años para llevar la producción del azúcar á la altura que ya había alcanzado, y es indudable que su desarrollo será grande y progresivo atento á la preferencia que dejamos apuntada, y que le brinda un consumo doméstico de más de 500.000 toneladas.

Los trabajos para la próxima zafra han sido mucho mayores que los del año pasado; la semilla sembrada parece ser buena; y habiendo sido favorable el tiempo, hasta ahora puede calcularse la próxima cosecha en unos 150.000 bocoyes, no pudiendo aceptar mayores cálculos á causa de los riesgos á que está expuesta en los últimos meses.

TABACO.—Después de prolongados y constantes esfuerzos, ha llegado á conseguir este mercado volver á su cauce natural la exportación de esta rama, cuya propia salida es la vía del Mississippi. Los intereses creados entre los corredores y el comercio de Nueva-York durante la última guerra han desaparecido, y hoy puede ya considerarse restablecido por completo el tráfico entre esta plaza y el Oeste, asegurando así la preeminencia de Nueva-Orleans sobre los demás mercados de la Union en el comercio de tabaco.

No eran exagerados nuestros temores cuando en nuestra revista comercial anterior manifestáramos que la cosecha del tabaco sería tal vez menor de un 30 á 40 por 100 que la pasada. Efectivamente, retardado el desarrollo de la planta por una sequía prolongadísima, sorprendieron los hielos en el período de madurez, operando así en su rendimiento una notable disminución; pues calculada la cosecha en unos 75.000 bocoyes, sólo alcanzó la cifra de 40.000.

Los arribos decrecieron en la misma proporción, habiendo ascendido sólo á 19.093 contra 23.086 en el año anterior, y lo exportado á 16.450 contra 21.284 en igual período del año comercial último.

Los precios se han mantenido elevados todo el año, no obstante ser artículo de exportación en el que debía influir la gran baja del oro y de los cambios. En los meses de Mayo y Junio últimos se hicieron fuertes compras para Alemania, Francia, Italia y un poco para España. La escasez de buques impidió que esas operaciones fuesen en mayor escala, y más tarde se paralizaron completamente con motivo de la guerra franco-prusiana; siendo estas las causas de que á pesar de la pequenez de los arribos quede hoy una existencia de 8.782 bocoyes para el año nuevo comercial, en su generalidad de las clases más inferiores, que son los que de ordinario alimentan los mercados europeos, en que siendo este artículo estancado se provee por agentes contratistas.

En los demás productos del Oeste que tienen natural salida por el puerto de Nueva-Orleans también se ha notado un aumento en los arribos durante el curso del año comercial que nos ocupa; así el trigo, aunque no en proporción tan vasta como habría sido de desear, ha alcanzado la cifra de 446.639 bushels contra 32.000 en el año anterior, con precio medio de un peso 50 centavos el bushel, y con tendencias al alza á causa de los pedidos de Europa.

Los arribos de maíz han ascendido á 4.036.605 bushels contra 9.465.348 en igual período del año anterior, con un precio medio de 95 centavos el bushel; y segun las existencias y la aparente cosecha próxima, probable es se venda á más bajos precios de lo que alcanzó en el año comercial último.

Igual aumento se ha notado en el valioso producto de harinas de Oeste; á 1.641.477 barriles se eleva la cifra de los arribos contra 1.276.921 en igual período anterior, habiéndose exportado 336.223 barriles para Inglaterra, Francia é isla de Cuba.

Los demás artículos, como mantecas, carnes saladas, jamones, sebo &c., todos han experimentado un aumento proporcional en sus arribos á este mercado; en cambio hay dos artículos de que se hace gran comercio desde este puerto, como duelas y maderas de construcción, que ha visto reducidas sus existencias durante el año comercial.

El gran valor de las producciones del Sur durante estos últimos años pudiera crear fuera de aquí la idea que han dejado en esta parte del país un gran capital activo; lejos de ser así, resulta una gran escasez, pues el gran tributo que paga el Sur al Norte y al Oeste por utensilios y provisiones, la reclamación de sus haciendas, y más que todo las enormes contribuciones que se pagan en este país, han absorbido por grandes sumas, y necesarias serán dos ó tres cosechas más tan abundantes como la última para que desaparezca la penuria actual.

Natural consecuencia de un año tan abundante por la enorme exportación de productos de este país. Segun los datos oficiales consignados por esta Aduana, elevóse á la suma de 107.653.042 ps. fs., cuando en el año anterior sólo llegó á la de 75.123.932 ps. fs. El de los productos importados ascendió á 14.938.754 ps. fs. contra 11.037.424 ps. fs. en igual período anterior. Comparadas las cifras que arroja la exportación con las de la importación, vése claramente el espíritu económico restrictivo de este país, que con Aranceles que podemos llamar prohibitivos oblige al Sur y al Oeste á proveerse de las industrias del Norte en perjuicio de sus intereses, y poniéndose en contradicción con las doctrinas del libre cambio que parecían naturales en un país modelo de libertades.

La navegación y tráfico de este puerto ha obedecido á las vicisitudes y condiciones del país; establecidas quedaron desde el año anterior dos líneas directas de vapor á Liverpool, así como otras dos á los puertos alemanes de Bremen y Hamburgo, esperando se realicen otros proyectos que se tienen para libertar en lo posible este puerto del comercio de Nueva-York. Entraron durante el año último 1.425 buques, en su mayor parte de gran cabida, y salieron 1.465; sostúvose además el tráfico con el interior del Mississippi y sus afluentes con 2.984 vapores de río.

COMERCIO CON ESPAÑA.

El sostenido por este mercado con los de los puertos españoles ha sido este año de alguna mayor importancia, sobre todo en las exportaciones en general de este país, lo cual prueba patentemente que nuestras condiciones financieras é in-

dustriales han ganado un tanto, merced á las mejores circunstancias en que hoy se encuentran las Antillas y á la tranquilidad que se ha gozado en la Península, á cuya sombra renace la confianza, crece el crédito y se desarrollan todos los ramos del progreso material de los pueblos civilizados.

EXPORTACION.—Los algodones, que son la base principal del comercio entre este puerto y los de la Península, han tenido un considerable aumento en las cantidades de bala de algodón que han salido de este mercado; á 53.350 se eleva la cifra de las exportadas, cuando en el año anterior sólo fueron 295.117. De ellas 6.299 salieron destinadas para Málaga; 1.421 para los puertos de San Sebastian y Santander, y el resto lo fueron para Barcelona.

Las duelas, que es otro de los artículos que se exportaron para la Península, y del que se hace un gran comercio en este puerto, quedaron reducidos los envíos sólo á 739.353 contra 822.720 en igual período del año anterior.

Con destino á las Fábricas del reino y por cuenta del contratista de tabaco, fueron despachados 436 bocoyes, cuando en el año anterior llegaron á remitirse 1.318 bocoyes.

La exportación para nuestras provincias ultramarinas creció en el período que nos ocupa, sobre todo en el envío del valioso producto de harinas de este país; causas bien conocidas influyeron en ello, pues escaseando las de la Península con fuertes demandas en los mercados de las islas, y bajos precios que alcanzaron en estos, exportáronse 121.245 barriles contra 78.959 en el año anterior.

En los demás productos de este país, que tienen natural consumo en nuestros mercados, como mantecas, granos, patatas &c. &c., también se ha notado un pronunciado aumento en la exportación, elevando el total valor de esta durante el año comercial que nos ocupa á la enorme suma de 4.384.812 ps. fs., cuando en igual período anterior sólo alcanzó la de 2.651.650 pesos fuertes.

IMPORTACION.—Reducida es en demasía la que se hace de los puertos de la Península á causa del enorme recargo que á su costo añaden las exacciones de un Arancel casi prohibitivo. A insignificante cantidad de pasas y otras frutas de Málaga ha quedado reducida la importación directa de nuestros puertos peninsulares.

En cambio la importación de nuestras provincias ultramarinas háse sostenido un tanto, merced á que sus productos son de mayor consumo en estos mercados, sobre todo en el ramo de azúcares, que cubren en gran parte el consumo de la Union. A 6.402 bocoyes y 53.333 cajas ha quedado reducida este año la importación de este dulce, cuando en el anterior se alcanzaron las cifras de 11.903 bocoyes y 76.188 cajas, decrecimiento natural que determinó la mayor producción de azúcar en este país.

Las mieles de purga ó melazas, que en los últimos años llegaron á ser uno de los principales artículos de importación de nuestras Antillas, han alcanzado sólo la cifra de 6.597 bocoyes y 992 barriles contra 9.915 bocoyes y 1.592 barriles en igual período anterior.

Destinadas nuestras mieles á la elaboración de azúcares inferiores y á la fabricación de bebidas espirituosas, no tienen hoy, con cosechas propias de este país y poco uso que de ellas se hace, la importancia del año pasado.

Generalizado el uso del café del Brasil, no por su calidad, sino por su baratura, vése como excepción el de Cuba y alguno de Córdoba, Méjico; así solo 16 sacos del primero arribaron á este mercado todo el año comercial, cuando á 883 se elevaron en el anterior.

Con tan fuertes derechos está gravado el tabaco de Cuba, que puede decirse se prohíbe su introducción, sobre todo el elaborado; así es que la cantidad de este último es en extremo reducida; habiéndose elevado la importación, segun datos de esta Aduana, á 1.529.350 tabacos labrados contra 1.040.000 en igual período anterior.

Conocidas sin embargo las necesidades del mercado, la preferencia que se da al tabaco habano sobre el del país y el consumo general de la plaza fuerza es creer que el contrabando suple por mucho las exigencias del mercado.

Elevóse el total valor de la importación á la suma de 2.387.335 ps. fs. contra 2.099.052 ps. fs. en igual período del año anterior.

Movimiento marítimo.—El número de buques que proceden de puertos españoles entraron en este fué de 206 con 92.013 toneladas, contra 198 buques con 8.731 toneladas en igual del año último. De ellos cinco procedían de puertos de la Península en lastre y 201 de los de Cuba con cargamento de frutos coloniales.

Salieron de este puerto con destino á los de España 232 con 193.396 toneladas, contra 231 con 139.361 toneladas durante el período comercial anterior. Del total de buques despachados, 73 lo fueron para la Península con cargamento de algodón, duelas y tabaco, y 159 para los puertos de Cuba con cargamento de productos de este país.

Nuestra bandera nacional vióse representada durante el año comercial por 68 buques: cinco procedentes de puertos de la Península y 63 de los de Cuba, cuando en el año anterior sólo lo fué por 27; tres de puertos de la Península y 24 de los de nuestras provincias ultramarinas. Despacháronse 60 para puertos peninsulares, seis para Cuba, contra 37 para España en el año anterior.

De notar es que los buques españoles vienen generalmente en lastre, tanto de la Península como de los puertos de nuestras provincias ultramarinas, siendo el motivo la falta de reciprocidad de parte del Gobierno de esta República; pues igualados por España hace tres años y medio en Cuba los derechos de las mercaderías de los Estados Unidos importadas por buques españoles ó americanos, siguen aun aquí la antigua práctica del recargo del 10 por 100 *ad valorem* que adeudan en estas Aduanas las mercaderías españolas importadas por buques españoles; así es que el comercio mútuo entre Cuba y los Estados Unidos se hace exclusivamente por buques americanos, y algunos ingleses, cuando natural fuera se hiciera por los nuestros, que buscarían aquí los algodones para su retorno.

Igualados al fin los buques españoles á los americanos en el pago de derechos de toneladas, si gnese cobrando sin embargo 30 centavos de peso por tonelada, y por una vez en un año, por recargo de guerra; igualando así en esta contribución los buques extranjeros con los americanos, que á nuestro entender son los que sólo debían pagarla.

De desear es llegue el día en que desaparezcan las dificultades que aun hoy se tocan en los puertos de esta República respecto á nuestros intereses comerciales y marítimos, dificultades que de seguro desaparecerán el día en que un Tratado de comercio con la Union, basado en una estricta reciprocidad, abra de nuevo estos mercados á nuestros valiosos productos, la concurrencia á nuestra marina mercante y estreche así las relaciones entre ámbos países.

Tales son, Excmo. Sr., los datos y noticias compilados durante el curso del año comercial que acaba hoy; y escasos tal vez en su mérito, tendrán el suficiente para mí si V. E. se digna benevolamente aceptarlos.

Nueva-Orleans 21 de Agosto de 1870.—Firmado.—El Consulado de España, Cárlos Pié.

ALMIRANTAZGO.

Relacion de los 28 Cadetes del cuerpo de infanteria de Marina que por Real Orden de esta fecha han sido promovidos al empleo de Alféreces del citado cuerpo, con expresion del destino que se les ha conferido y puntos donde deben incorporarse en 1.º de Setiembre próximo, en cuya fecha cumplen el mes de licencia que se hallan disfrutando.

NOMBRES.	SE LES DESTINA			PUNTOS donde han de incorporarse.
	Regimiento	Batallon	Compañía	
D. Ventura de Oteyza y Cortés.	1.º	2.º	6.ª	Cádiz (San Fernando).
D. Julio Diaz de la Torre.	1.º	2.º	2.ª	
D. José de Duenas y Tomasetti.	1.º	1.º	1.ª	
D. Adolfo Coello y Pacheco.	1.º	1.º	3.ª	
D. Eduardo de Alba y Massa.	1.º	2.º	1.ª	
D. Adolfo del Corral y Philippe.	1.º	2.º	3.ª	
D. Manuel Jimenez Garcia.	1.º	2.º	6.ª	
D. Adolfo Maraboto y Martinez.	1.º	2.º	2.ª	
D. Julian Santisteban y Salafra.	1.º	1.º	5.ª	
D. Francisco Ojeda y Lopez.	1.º	1.º	2.ª	
D. Alfredo Monserrat y Torres.	2.º	2.º	1.ª	
D. Antonio Argudin y Bolivar.	2.º	2.º	6.ª	
D. Miguel Alcázar y Gonzalez.	2.º	2.º	4.ª	
D. Enrique Orellana y Eguia.	2.º	2.º	3.ª	
D. Enrique Gomez de Cádiz y O'Daly.	2.º	1.º	5.ª	
D. Vicente Muller y Tejero.	2.º	1.º	3.ª	
D. José Blake y Sanchez.	2.º	1.º	1.ª	
D. Esteban Coll y Pascual.	2.º	1.º	4.ª	
D. Luis Cardiel y Morello.	3.º	2.º	1.ª	
D. Luis Lorduy y Medina.	3.º	2.º	1.ª	
D. Bernardo Gonzalez y Cervantes.	3.º	1.º	6.ª	
D. Francisco Palacios y Hurtado.	3.º	1.º	4.ª	
D. Onofre Sunico y Ruiz.	3.º	2.º	5.ª	
D. Enrique Muñoz y Sanchez.	3.º	1.º	3.ª	
D. Arturo Monserrat y Torres.	3.º	2.º	3.ª	
D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo.	3.º	1.º	5.ª	
D. Manuel Calvo Aragonés.	3.º	2.º	4.ª	
D. Pedro Tejera y Caballero.	3.º	1.º	4.ª	

Madrid 16 de Agosto de 1871.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Sanidad militar.

Para cumplimentar órdenes del Gobierno, se convoca á oposiciones públicas con objeto de cubrir plazas de segundos Ayudantes Médicos primeros de Ultramar que se hallan vacantes en el ejército de la isla de Cuba.

En su consecuencia los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen tomar parte en este concurso se servirán presentarse por sí ó por persona que les represente en la Secretaría de esta Direccion general antes de las cuatro de la tarde del día 16 de Setiembre próximo, acreditando reunir las circunstancias que se expresan en el siguiente.

PROGRAMA

APROBADO PARA LAS OPOSICIONES QUE HAN DE CELEBRARSE CON EL OBJETO DE PROVEER LAS PLAZAS DE SEGUNDOS AYUDANTES MÉDICOS QUE SE HALLEN VACANTES EN EL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Artículo 1.º Se convoca á ejercicios de oposicion pública, que empezarán á celebrarse en Madrid dentro de los tres dias siguientes al en que finalice el plazo que se ha señalado para la admision del concurso, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español ó naturalizado.
- 2.º No haber pasado de la edad de 30 años el dia en que se solicite la admision al concurso.
- 3.º Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.º Haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Facultades universitarias del reino.
- 5.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Art. 2.º Los aspirantes firmarán la oposicion en la Secretaría de la Direccion dentro del término que esta prefijare, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fé de bautismo y documentos en caso necesario de que conste su naturalizacion; la tercera por certificación de la Autoridad municipal, visada por el Síndico del pueblo en que se hallen establecidos; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificación de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento practicado ante el Jefe de Sanidad militar de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios se verificarán ante un Tribunal compuesto de un Inspector Médico de Sanidad militar, Presidente; del Jefe del cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva, ó del que lo sea del hospital militar de Madrid, Vicepresidente, y de dos Médicos mayores, Vocales; además de dos suplentes de la última clase, todos designados por el Director general. El Vocal más moderno desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Los ejercicios consistirán en cuatro actos, á saber: 1.º Una composicion sobre un punto de Patología interna ó externa, en la cual los aspirantes den á conocer su instruccion médica, manera de pensar y escribir, madurez de reflexion y espíritu de método.

2.º Reconocimiento y visita de un enfermo de afeccion interna ó externa, exponiendo en seguida los antecedentes etiológicos del padecimiento, su diagnóstico, pronóstico, las indicaciones que presente y medios con que deban satisfacerse; en cuyo acto darán á conocer sus dotes de observacion y las tendencias de su práctica.

3.º Una operacion quirúrgica en el cadáver, precedida de la exposicion á viva voz de la anatomia topográfica de la region en que haya de practicarse; de los casos que la hacen necesaria; del método y procedimiento que se propongan emplear, y de las razones por qué les den preferencia; indicando á continuacion la cura y apósito que corresponda. Aplicacion de un apósito y vendaje, manifestando las ventajas de su uso. Este acto demostrará la extension de sus conocimientos en la medicina operatoria y de su aptitud práctica.

4.º Contestacion de palabra á una cuestion de Higiene ó Medicina legal.

Art. 5.º La composicion se redactará en cuatro horas sin libros ni notas, bajo la vigilancia de todos los miembros del Tribunal. El asunto será uno mismo para todos los aspirantes citados al acto, y lo determinará el Tribunal por suerte al entrar en este ejercicio. La visita de un enfermo se practicará designando el Tribunal por suerte á cada aspirante á aquel á quien haya de reconocer; se concederán 30 minutos para el examen y para reflexionar, debiendo hacerse lo primero á presencia del Tribunal y de los co-opositores, y á solas lo último; exigiéndole el Presidente á la cabecera del enfermo el diagnóstico de la enfermedad y el período ó estado de la misma, sin perjuicio de rectificarlos en la exposicion clinica si lo considerase necesario: en seguida expondrá las circunstancias de que respecto á la dolencia queda hecha mencion, sin que exceda el discurso de media hora. La operacion quirúrgica se designará por suerte, y será distinta para cada aspirante: se procederá desde luego al discurso que ha de precederla; concluido que sea, se practicará la operacion, y se indicarán la cura y apósito que correspondan sin limitacion de tiempo; pero se hará constar en el acto el que cada aspirante hubiese invertido. La designacion del apósito y vendaje se hará del mismo modo; se aplicarán desde luego, y se expondrán en seguida su objeto y utilidad, no excediendo el discurso de 15 minutos. La cuestion de higiene se determinará tambien por suerte. A cada aspirante se concederán 15 minutos de reflexion antes de contestar, y deberá hacerlo sin emplear más de 30.

Art. 6.º La calificacion de mérito de la composicion se hará por el Tribunal en las sesiones secretas que fueren necesarias; la de los demás ejercicios tendrá lugar á continuacion de estos.

Art. 7.º La escala de apreciacion para los tres primeros ejercicios se comprenderá por cada miembro del Tribunal entre 0 y 20, y la del último ejercicio entre 0 y 10. El máximo de puntos que podrá por lo tanto asignarse á cada aspirante será de 280. No será considerado admisible el que haya obtenido la mitad más uno, ó sea el 141.

Art. 8.º Concluidos los ejercicios, procederá el Tribunal en sesion secreta á hacer el resumen de los puntos de calificacion que los aspirantes hubiesen obtenido, marcando en lista á cada uno el total que le correspondia.

Art. 9.º Las composiciones, las actas del Tribunal y la lista de calificacion, firmado todo por los cuatro Vocales, se remitirán por el Presidente al Director general para que disponga su examen por la Junta superior facultativa. Si resultasen dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá á la lectura de sus composiciones, y con arreglo al mérito de ellas decidirá la Junta el lugar en que hayan de ser colocados en lista, lo que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Direccion.

Art. 10.º Por el orden de mérito con que resulten calificados los aspirantes, serán colocados en las vacantes que existan, y quedará establecido su derecho preferente á ascender por antigüedad al grado inmediato.

Art. 11.º Despues de provistas las vacantes que existan al terminarse el concurso, los 10 admisibles que hubieren alcanzado mayor número de puntos quedarán declarados en expectacion de colocacion, y con derecho á ser llamados al servicio en las vacantes que pudiesen ocurrir.

Art. 12.º Los nombrados serán destinados en la clase de segundos Ayudantes Médicos, y disfrutarán el sueldo anual de 920 escudos que les está concedido en virtud de la ley sancionada por S. M. el dia 20 de Marzo de 1860 y disposiciones posteriores.

Art. 13.º Los puntos, operaciones y vendajes que han de ser objeto de los ejercicios 1.º, 3.º y 4.º se arreglarán al siguiente

Programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios de oposicion á ingreso en el cuerpo de Sanidad militar.

PRIMER EJERCICIO.

Cuestiones de Patología interna y externa que han de servir de tema á la Memoria.

- 1.º Causas, caracteres y terapéutica de la hiperestenia vascular y de la nerviosa.
- 2.º Etiología, caracteres y terapéutica de la hipostenia vascular y de la nerviosa.
- 3.º Etiología, caracteres y terapéutica de la ataxia y de la periodicidad morbosa.
- 4.º Etiología, caracteres y tratamiento de la plétora ó poliemia y de la anemia.
- 5.º Etiología, caracteres, fisiología patológica, terapéutica y profilaxis del escrofulismo y de sus manifestaciones.
- 6.º Etiología y caracteres anatómico-patológicos de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.
- 7.º Fisiología patológica, terapéutica y profilaxis de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.
- 8.º Etiología, caracteres, terapéutica y profilaxis del reumatismo y de cada una de sus manifestaciones.
- 9.º Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica del herpetismo y de cada una de sus manifestaciones.
- 10.º Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica de las varias manifestaciones del cáncer.
- 11.º Etiología, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las congestiones sanguíneas y de las serosas.
- 12.º Diagnóstico diferencial entre la conmocion, la congestion y la hemorragia cerebrales y la encefalitis; pronóstico y tratamiento.
- 13.º Causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la estomatitis en general, y de la foliulosa ó ulcerosa en particular.
- 14.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diversas especies de anginas.
- 15.º Diagnóstico diferencial entre la gastritis crónica y la gastralgia y el cáncer del estómago; sus causas, caracteres y tratamiento.
- 16.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la disenteria.
- 17.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hepatitis aguda y de la crónica.
- 18.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pulmonía.
- 19.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pleuresia.
- 20.º Diagnóstico diferencial entre la pulmonía, la pleuresia y la pleurodinia; sus causas, caracteres y tratamiento.
- 21.º Diagnóstico diferencial entre la pericarditis y la endocarditis; sus causas, caracteres anatómico-patológicos y su tratamiento.
- 22.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la meningitis.
- 23.º Diagnóstico diferencial entre la meningitis y la fiebre tifoidea de forma atáxica; pronóstico y tratamiento.
- 24.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la mielititis.

- 25.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la cistitis.
- 26.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hemoptisis.
- 27.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico y tratamiento de la hematemesis.
- 28.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la melena.
- 29.º Etiología, síntomas, curso y terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hematuria.
- 30.º Diagnóstico diferencial entre la hemoptisis, la pulmonía y la apoplejia pulmonar; caracteres anatómico-patológicos, pronóstico y tratamiento.
- 31.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del escorbuto.
- 32.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la diabetes.
- 33.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la espermatorrea.
- 34.º Diagnóstico diferencial entre el catarro pulmonal crónico y la tuberculosis pulmonar; pronóstico y tratamiento.
- 35.º Diagnóstico diferencial entre la diarrea catarral, la disenteria y la enterorragia; pronóstico y tratamiento.
- 36.º Diagnóstico diferencial entre la indigestion, la diarrea serosa y la colerina; pronóstico y tratamiento.
- 37.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la ascitis.
- 38.º Pus y piodemia; causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la infeccion purulenta.
- 39.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
- 40.º Diagnóstico diferencial entre el encefalóide, el escirro y el cáncer colóide.
- 41.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las gangrenas.
- 42.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del tétanos traumático.
- 43.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la epilepsia. Medios para conocer cuándo es simulada.
- 44.º Diagnóstico diferencial entre el delirium-tremens, las vesanias y la meningitis; pronóstico y tratamiento.
- 45.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones del cólera-morbo asiático.
- 46.º Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del cólera-morbo asiático.
- 47.º Diagnóstico diferencial entre el cólico vegetal, la invaginacion de los intestinos y la hernia estrangulada; pronóstico y tratamiento.
- 48.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre tifoidea.
- 49.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre amarilla.
- 50.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la peste.
- 51.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las viruelas.
- 52.º Diagnóstico diferencial entre las viruelas, el sarampion y la escarlatina en sus períodos de invasion; pronóstico y tratamiento.
- 53.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fiebres intermitentes.
- 54.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las intermitentes perniciosas.
- 55.º Clasificacion general de los venenos y sus efectos en el organismo.
- 56.º Etiología, situacion, anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamientos de los abscesos frios.
- 57.º Caracteres anatómicos, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del flemon difuso.
- 58.º Accion sobre el cuerpo humano de los proyectiles impulsados por la pólvora; síntomas, curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por armas de fuego.
- 59.º Accion sobre el cuerpo humano de las armas blancas; clasificacion de las heridas que causan, segun la forma de dichas armas; síntomas y curso; accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 60.º De las contusiones en general; diversas especies de contusion; síntomas, curso, terminaciones, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 61.º Etiología, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por arrancamiento.
- 62.º Clasificacion general de las úlceras; causas, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las úlceras simples; modo de descubrir las producidas voluntariamente.
- 63.º Anatomía patológica, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas uretrales.
- 64.º Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas del ano.
- 65.º Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas lagrimales.
- 66.º Clasificacion de las erupciones cutáneas por sus caracteres anatómicos.
- 67.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la sarna.
- 68.º Clasificacion, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fracturas en general.
- 69.º Clasificacion, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las luxaciones en general.
- 70.º Diagnóstico diferencial entre la luxacion de la cabeza del húmero y la fractura por su cuello quirúrgico.
- 71.º Diagnóstico diferencial entre la luxacion coxo-femoral y la fractura del cuello del fémur.
- 72.º Causas, síntomas, caracteres anatómicos, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la caries.
- 73.º Caracteres anatómicos, causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los abscesos por congestion.
- 74.º Anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del gonartrococe ó tumor blanco de la rodilla.
- 75.º Anatomía y fisiología patológicas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los aneurismas en general, y del de la arteria poplitea en particular.
- 76.º Etiología, síntomas, curso y terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la conjuntivitis granulosa.
- 77.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la oftalmia blenorragica.
- 78.º Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la amaurosis.
- 79.º Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la catarata.
- 80.º Etiología, síntomas, anatomía patológica, curso, ter-

minaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las hernias abdominales.

81. Causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los cálculos vexicales. Composición química de los mismos.

TERCER EJERCICIO.

Operaciones y vendajes.—Operaciones.

- 1.º Ligadura de la arteria pédea.
- 2.º Idem de la tibial anterior en su tercio inferior.
- 3.º Idem id. anterior en su tercio medio.
- 4.º Idem id. en su tercio superior.
- 5.º Idem de la tibial posterior detrás del maleolo interno.
- 6.º Idem id. en su tercio medio.
- 7.º Idem id. en su tercio superior.
- 8.º Idem id. de la poplitea en su parte inferior.
- 9.º Idem id. en su parte superior.
10. Idem de la femoral á su paso por el anillo del tercer aductor.
11. Idem id. en su tercio medio.
12. Idem id. en el triángulo de Scarpa.
13. Idem id. de la ilíaca externa.
14. Idem id. de la ilíaca interna.
15. Idem id. de la ilíaca primitiva.
16. Idem de la radial en la cara dorsal de la mano.
17. Idem id. en su tercio medio.
18. Idem id. en su tercio superior.
19. Idem de la cubital en su tercio inferior.
20. Idem id. en su tercio medio.
21. Idem id. en su tercio superior.
22. Idem de la humeral en la flexura del brazo.
23. Idem id. en su tercio medio.
24. Idem id. en su tercio superior.
25. Idem de la axilar en el hueco de la axila.
26. Idem de la subclavia sobre la primera costilla.
27. Idem de la id. entre los escalones.
28. Idem de la carótida primitiva en su parte inferior.
29. Idem id. en su parte media.
30. Idem de la carótida externa.
31. Idem de la lingual.
32. Idem de la facial.
33. Idem de la temporal.
34. Idem de la mamaria interna.
35. Desarticulaciones en dos falanges; la una penetrando en la articulación por la cara palmar, y la otra penetrando por la cara dorsal.
36. Desarticulación del dedo pulgar.
37. Idem metacarpo-falangiana de los cuatro últimos dedos de la mano.
38. Idem del metacarpiano del pulgar con la separación de este.
39. Idem del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.
40. Idem carpo-metacarpiana en su totalidad.
41. Idem rádio-cúbico-carpiana.
42. Idem húmero-cúbico-radial.
43. Idem de la cabeza del húmero.
44. Idem del dedo gordo del pié.
45. Idem de los cuatro últimos dedos del pié.
46. Idem de los cinco dedos del pié.
47. Idem del primer metatarsiano, con separación del dedo gordo.
48. Idem del quinto id., con id. del dedo pequeño.
49. Idem tarso-metatarsiana de Lisfranc.
50. Idem medio-tarsiana de Chopard.
51. Idem tibio-tarsiana de Pirogoff.
52. Idem fémoro-tibial.
53. Amputación del primer hueso metacarpiano.
54. Idem del quinto hueso metacarpiano.
55. Idem de los cuatro últimos metacarpianos.
56. Idem del antebrazo por su tercio inferior.
57. Idem id. por su tercio medio.
58. Idem id. por su tercio superior.
59. Idem del brazo por su parte media.
60. Idem id. por debajo del cuello quirúrgico del húmero.
61. Idem del primer hueso metatarsiano.
62. Idem del quinto hueso metatarsiano.
63. Idem de la pierna por su tercio inferior.
64. Idem id. por el sitio de elección.
65. Idem del muslo por la parte media.
66. Resección del primer metacarpiano.
67. Idem del quinto metacarpiano.
68. Idem del segundo metacarpiano.
69. Idem de la extremidad carpiana del rádio.
70. Idem del tercio medio del rádio.
71. Idem de la extremidad inferior del cúbito.
72. Idem del tercio medio del cúbito.
73. Idem de la articulación húmero-cúbico-radial.
74. Idem de la extremidad inferior del húmero.
75. Idem de su tercio medio.
76. Idem id. de la cabeza del húmero.
77. Idem de la extremidad externa de la clavícula.
78. Idem de su extremidad escapular.
79. Ablación completa de la clavícula.
80. Resección del primer metatarsiano.
81. Idem del quinto metatarsiano.
82. Idem de la extremidad inferior del peroné.
83. Idem del mismo hueso en su parte media.
84. Osteotomía de la porción media y anterior de la tibia; qué diferencia hay entre esta operación y la resección del tercio medio del mismo hueso.
85. Resección del tercio medio del fémur.
86. Resección de la cabeza del fémur.
87. Idem del tercio medio de una costilla.
88. Idem de la mandíbula inferior, porción mentoniana.
89. Idem de la mitad horizontal del maxilar inferior.
90. Idem de la mitad del maxilar inferior, con desarticulación.
91. Trepanación del cráneo, expresando las regiones en que no debe hacerse.
92. Enucleación del ojo, comprendiendo la glándula lagrimal y cateterismo del conducto nasal.
93. Tenotomía del músculo recto interno del ojo, con la historia general de las operaciones para la curación del estrabismo.
94. Operación de la catarata por extracción.
95. Idem por depresión.
96. Operación del labio leporino.
97. Extirpación de la glándula parótida.
98. Idem de la id. submaxilar.
99. Traqueotomía.
100. Toracentesis.
101. Paracentesis.
102. Esofagotomía.
103. Operación para la hernia inguinal estrangulada.
104. Heridas intestinales; suturas; sus inconvenientes; ejecución.
105. Formación de un ano artificial en las oclusiones intestinales.

106. Ablación del testículo. Cateterismo uretral.
107. Tenotomía del tendón de Aquiles.
108. Idem del biceps braquial.

Apósitos y vendajes.

- 1.º Vendajes; su clasificación, definición, ejecutando la aplicación de dos distintos.
- 2.º Clasificación, uso é indicaciones de las compresas simples y regulares, longuetas graduadas y prismáticas. Cruz de Malta. Preparación de la compresa acribillada.
- 3.º Modo de cortar y enrollar las vendas simples; qué anchura es la más conveniente. Condiciones de la tela en que deben hacerse.
- 4.º De los vendajes en T, en cruz y en X; modo de hacerlos; sus indicaciones y aplicación.
- 5.º De los nudos, sus variedades y sus usos; ejecución de algunos.
- 6.º Taponamiento en general; enfermedades y accidentes en que se emplea; aplicación del doble tapon en la hemorragia nasal y manera de quitarlo.
- 7.º Usos y aplicación de las tiras de esparadrappo aglutinante, formando espiral en la pierna ó en el antebrazo.
- 8.º Modo de enrollar la venda en dos globos, haciendo su aplicación para constituir un vendaje compresivo ascendente.
- 9.º División de los vendajes, según su acción mecánica, en unitivos, divisivos &c.; aplicación de un recurrente unitivo y de un circular compresivo.
10. Idea general del arte de aplicar los vendajes de Mr. Mayor; aplicación del pañuelo en charpa para el antebrazo y mano; aplicación del mismo en forma de corbata para la extensión del pié.
11. Triángulo óculo-occipital doble. Triángulo fronto-occipito mentoniano.
12. Aplicación del nudo de enfardelador después de la arteriotomía de la temporal, ejecutándolo con dos globos de vendas ó con un pañuelo en corbata.
13. Vendaje de seis cabos de Galeno, sus usos y aplicación.
14. Capelina de Hipócrates, ejecutándola con uno y dos globos.
15. Circular contentivo de la frente y ojos; aplicación.
16. Cruzado contentivo de la cabeza y cuello; aplicación.
17. Vendaje unitivo de las heridas verticales de uno ó de los dos labios.
18. Fronda del mentón; aplicación.
19. Cabestro doble.
20. Idem con dos globos de venda.
21. Cruzado posterior de la cabeza y pecho.
22. Oblicuo del cuello y de la axila; aplicación con uno ó con dos globos.
23. Espiral del pecho; aplicación.
24. Ocho del cuello y de la axila; aplicación.
25. Corbata axilo-clavicular, espica de un solo hombro; aplicación.
26. Ocho anterior del pecho y hombro; idem posterior, haciendo el uno con un globo y el otro con dos.
27. Vendaje de Dessault para la fractura de la clavícula; aplicación.
28. Cruzado de los pechos con uno y con dos globos; aplicación.
29. T doble del pecho, simple y doble del ano, bolsa de los pechos y de la nalga; suspensorio del escroto; aplicación.
30. Cruzado de la mano y flexura del brazo en la sangría de uno y otro punto; aplicación.
31. Guantelete de todos los dedos de la mano, aplicándolo con un solo globo.
32. Espiral después de la amputación del antebrazo; espica del pulgar y espica para la amputación del brazo; aplicación.
33. Aplicación del vendaje en espica después de la amputación del brazo. Capelina después de la desarticulación del hombro.
34. Cruzado de la sangría del pié; espiral de la pierna y pié; aplicación.
35. Cruzados anterior y posterior de la rodilla y corva, hechos con uno y con dos globos; espiral del miembro inferior.
36. Recurrente del muñón después de la amputación de la pierna. Invaginado para las heridas trasversales, practicado en caso de fractura transversal de la rótula.
37. Vendaje usado para asegurar al enfermo en la operación de la talla; ventajas é inconvenientes de este medio comparándolo con el auxilio de buenos practicantes.
38. Preparación y determinación individual de cada uno de los medios que componen un aparato de fractura simple del húmero; aplicación.
39. Aplicación del corsé de Brasdor para la fractura de la clavícula, exponiendo las modificaciones de Gerdi, Bell &c.
40. Aplicación del vendaje de Boyer para la fractura de la clavícula.
41. Vendaje de Sculteto de 18 cabos para la fractura del húmero.
42. Explicación de los aparatos de fractura contruidos en forma de canal, con alambre de hierro; aplicación de uno de ellos en caso de fractura doble del antebrazo; manera de cambiar el aparato cuando las circunstancias lo reclaman.
43. Aparato para la fractura de la extremidad inferior del radio; su aplicación según Dupuitren.
44. Cuál es la más conveniente posición y el mejor vendaje para el tratamiento de la fractura del olecranon; aplicación del que se prefiere.
45. Apósito de Sculteto para las fracturas de la tibia y del peroné; aplicación.
46. Tratamiento de la fractura de la rótula, según que sea transversal, longitudinal ó en estrella. Aplicación de cada uno de estos vendajes.
47. Aplicación del aparato de Dessault para el tratamiento de la fractura del cuerpo del fémur.
48. Vendaje de cabos sueltos ó de Pott para la fractura del cuerpo del fémur; aplicación.
49. Diversos aparatos ensayados para el tratamiento de la fractura del cuello del fémur, haciendo la aplicación del que se prefiere.

CUARTO EJERCICIO.

Cuestiones de higiene y Medicina legal que deben ser objeto de este ejercicio.

- 1.º De los fluidos imponderables y de su influencia en el organismo.
- 2.º De la atmósfera y composición del aire atmosférico: presión atmosférica y causas de su variabilidad: influencia que ejerce en el organismo la atmósfera, principalmente por causa de la presión.
- 3.º Vientos: variedades en cuanto á su dirección: variedades en cuanto á su velocidad: influencia en el organismo por la dirección y velocidad de los vientos.
- 4.º De las aguas: su composición elemental, diferentes estados del agua, metéoros acuosos. Influencia del agua y sus metéoros en el organismo.
- 5.º De los climas y sus efectos: aclimatación del hombre, y cuidados que requiere en los diferentes casos.

6.º Influencia de la estructura orográfica de las formaciones geológicas y de las altitudes de los países en la economía animal.

7.º Influencia de la vegetación espontánea y del cultivo forestal y agrícola de un país en la economía animal.

8.º De las estaciones y sus influencias en las funciones y en el carácter de las enfermedades.

9.º Influencia del estado social en lo físico y en lo moral ó intelectual del hombre; peligros que corre, y cuidados que se requieren cuando pasa del civil al militar.

10. De los baños higiénicos; su influencia y precauciones con que deben emplearse, atendiendo al estado del sujeto, á la estación y temperatura del agua.

11. De los vestidos: su influencia en el cuerpo humano por la forma y naturaleza de las materias de que se componen.

12. De las habitaciones en general; de las transitorias y permanentes; reglas higiénicas á que debe ajustarse la construcción y situación de unas y otras, principalmente las de las últimas cuando se han de alojar en ellas muchos individuos sanos.

13. Reglas higiénicas á que debe ajustarse la construcción y situación de los hospitales; sistemas preferibles de calefacción y ventilación; discusión general sobre las ventajas é inconvenientes de los hospitales de construcción permanente, manifestando si sería ó no preferible construirlos á la ligera para destruirlos después de cierto tiempo y fundarlos de nuevo en otra parte.

14. Del ejercicio en general; de la equitación, natación y gimnasia higiénica; efectos inmediatos y secundarios del moderado, excesivo é insuficiente, y reglas higiénicas á que conviene subordinar los diferentes ejercicios.

15. De los alimentos y bebidas, y de sus efectos en el organismo según su calidad y cantidades respectivas, estableciendo las condiciones de la buena alimentación de las personas sanas.

16. Del pan: teoría de la panificación; harina que debe emplearse, y condiciones que ha de tener el pan para que sea agradable, muy nutritivo y fácil de digerir.

17. Adulteraciones que se hacen más comunmente en las harinas y fabricación del pan, y procedimientos para descubrirlas.

18. De las carnes y de las legumbres: su valor alimenticio y comparativo; efectos que determina el uso prolongado de las salazones de pescados y carnes saladas y las curadas al humo.

19. De las aguas potables; medios para reconocer las que lo son; de la pureza é insalubridad de las aguas; causas por qué se alteran y medios de hacerlas potables.

20. Del vino y sus variedades principales, atendiendo á la proporción de los principios constitutivos más esenciales: efectos que produce su uso en el organismo; cuál de sus variedades es preferible para el uso común.

21. Efectos del abuso de las bebidas alcohólicas; embriaguez; tratamiento inmediato que exige, y el que reclaman las consecuencias de la habitual.

22. De la asfixia en general; por sumersión, estrangulación, por el gas carbónico y por los mefíticos; socorros que reclaman respectivamente.

23. De la clasificación de los venenos y sus efectos; socorros que reclaman los envenenamientos más comunes.

24. Caracteres diferenciales de las heridas y quemaduras hechas durante la vida y después de la muerte.

25. Signos característicos de la muerte verdadera; precauciones y pruebas que deben hacerse antes de proceder á la inhumación de los cadáveres en todas las ocasiones, y principalmente en los casos dudosos.

26. Del modo de proceder en las autopsias judiciales en los casos de herida y en los de envenenamiento.

27. Del análisis de las manchas que se suponen ser de sangre, y modo de determinar si es humana.

Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Director general, Orive.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Velagomez sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaración oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 14 de Agosto de 1874.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección general de Rentas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cobido los 16 premios mayores de los 751 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios.	
	Pesetas.	Administraciones.
4.051	160.000	Madrid.
11.686	80.000	Málaga.
11.520	30.000	Madrid.
3.780	3.000	Padron.
10.418	3.000	San Lorenzo.
10.101	3.000	Badajoz.
5.121	3.000	Gracia.
4.500	3.000	Bilbao.
3.264	3.000	Madrid.
7.335	3.000	Cuenca.
10.213	3.000	Puenteareas.
10.457	3.000	Sevilla.
6.763	3.000	Madrid.
5.443	3.000	Albacete.
6.387	3.000	Barcelona.
11.236	3.000	Málaga.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Jacinta Marquinez, hija de D. Rafael, vecino de Anastro.

Doncellas.

Francisca Ruiz y Suarez de Bernardo, del Hospicio.
Victoria Gómez y Rodriguez de Luis, de id.
María Dolores Estur de Agustin, de id.
Cármén Barrera y Ferran de Pedro, del Colegio de la Paz.
Calixta Minguez de Antonio, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de Agosto de 1871.

Ha de constar de 30.000 billetes al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 3 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 4.800 importantes 675.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Premios (number of prizes) and Pesetas (value of prizes). Total value is 675,000 pesetas.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará después un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos: Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—Jorge Arellano.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 719.

Carpetas de las relaciones de hipotecas realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general, se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Céntos. Lists various municipalities and their respective debt amounts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Céntos. Lists various municipalities and their respective debt amounts.

Madrid 9 de Agosto de 1871.—El Director general, Félix de Bona.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Se arrendarán en pública, triple y simultánea subasta por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta 29 de Setiembre de 1872, el fruto de bellota de 96 millares del Valle de la Alcudia, cuyo acto tendrá lugar en esta Dirección general, en la Administración económica de Ciudad-Real, y en la especial subalterna de la misma, sita en Almodovar del Campo, á las nueve de la mañana de los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Setiembre, subastándose en cada una de ellas 32 millares bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dichos puntos juntamente con la tasación y cabida de cada uno de dichos millares.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Director general, Pinilla.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios de dos depósitos constituidos en esta Caja en 30 de Enero de 1869 y 22 de Abril de 1871, por valor de 12.000 escudos nominales el primero, reducido hoy á 25.000 pesetas en obligaciones del Estado por subvención del ferro-carril de Alar del Rey á Santander, y 5.000 pesetas también nominales el segundo, en iguales obligaciones, con los números respectivamente 31.754 y 75.942 de entrada y 9.862 y 18.941 de registro, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que cuando proceda no se entregue su importe sino al legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlos presentado.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Habiéndose extraviado un nuevo resguardo talonario expedido por la Tesorería de esta Caja en 12 de Junio de 1869 por valor de 2.113 pesetas 87 céntos, y señalado con el núm. 8.839 de orden, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 18 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año, respectivas á depósitos en efectos públicos, señaladas con los números del 203 al 211 inclusive, y las correspondientes por igual semestre á nuevos resguardos de

esta Caja, cuyos números de señalamiento sean del 211 al 230 inclusive.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 18 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del segundo trimestre del corriente año, respectivas á depósitos en billetes del Tesoro público, señaladas con los números del 21 al 30 inclusive.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 18 del actual verificará esta Caja general el canje por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la Tesorería de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto hayan obtenido los números del 891 al 910 inclusive; y en su consecuencia los tenedores de dichos resguardos podrán presentarse en las oficinas de esta Caja el mencionado día, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, á fin de llevar á efecto la operación del canje.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 18 del actual se satisfarán por la Tesorería de este establecimiento, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, los intereses del semestre vencido en 30 de Junio último, correspondientes á obligaciones generales de ferro-carriles, cuyas carpetas estén señaladas con los números del 370 al 393, ámbos inclusive.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Secretario, P. S., Joaquín Gonzalez.—V.º B.º—P. S., Morales.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Sección 4.ª—Negociado 1.º

Relación de los créditos procedentes de imposiciones al 3 por 100 sobre la renta del tabaco que por no haberse presentado los documentos necesarios se hallan pendientes de liquidación, y se llama por el presente anuncio á los interesados, ya en concepto de patronos, administradores ó Capellanes cumplidores de las cargas á que están afectas, para que conforme al art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 acudan al Departamento referido en el término de un año, á contar desde su publicación, presentando las certificaciones de las Autoridades de que dependan ó testimonios de las fundaciones, según los casos de ser abonables los réditos hasta 30 de Setiembre de 1841, ó el capital y los intereses sucesivos hasta fin de Junio de 1851, cuando las imposiciones estuvieran exceptuadas de la incorporación al Estado y demás documentos que acrediten la personalidad; en la inteligencia de que trascurrido el plazo marcado sin verificarlo se declararán caducados los expresados créditos (1).

Table with 4 columns: Número de registro de entrada, Idem de orden, Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos, Su importe. Escs. Mils. Lists various creditors and their amounts.

Sigue MADRID.

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

Número de registro de entrada.	Idem de orden.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos, provincias donde constan presentados los documentos y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.	Número de registro de entrada.	Idem de orden.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos, provincias donde constan presentados los documentos y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.	Número de registro de entrada.	Idem de orden.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos, provincias donde constan presentados los documentos y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.
2.369		Vínculo fundado por el Doctor Bernardino Suarez de Grado, que poseía Doña Dionisia de Ceballos, en Salamanca....	300	4.226		doro Romano Lebron, en la parroquia de Santa María de Alcalá de Henares.....	61*741	4.271		cenciado Caporrosa y María Díez de la Torre en Aranda de Duero.....	632*500
2.370		Obra pia de Cristóbal de Medina y Montoya en la villa de San Asensio.....	751			A la fábrica de la iglesia parroquia de Meca, por cantidades que existian depositadas: 3.034 rs. del Hospital de pobres, 4.358 de la capellanía de Lopez Sanchez, 300 de la de Pedro Majuelo, 401 de Ana Alonso, 450 de Bernardo Alonso, 300 de Francisco Alonso y 220 de Ana Perez, en Meca.....	926*300	4.272		Administracion fundada por Pedro Mayans en la villa de Campanar.....	1.337*221
2.380		Capellanía de Juan Hernandez Lázaro y Catalina Romana, su mujer, que poseía Diego Alvarez Guerra, en los Hoyos de Madrid.....	291*824	4.227		Hospital ó iglesia antigua del Santísimo Cristo de Arriba en la villa de Labastida....	2.620	4.273		Patronato de Diego Perez, que poseía Lorenzo Pera, en Leganés.....	1.992*600
2.450		A la Condesa de Echarriz, en Madrid.....	235*295	4.228		Capellanía de Diego Perez Cienfuegos, á cargo del Párroco de Santa María de Alcalá de Henares.....	78	4.274		Memoria de Jerónimo Mojica, que poseía Felipa Ortiz de Zárate, en Chinchon.....	82*500
2.454		Vínculo de María la Bora de Porras, que poseía María Dolores Valdés, en la Coruña....	4.000	4.229		Idem de Bartolomé Piedela, á cargo de la parroquia de idem en id.....	116*500	4.275		Idem del Bachiller Juan de Heredia, que poseía Dionisio Gonzalez, en id.....	220
2.487		Idem de Juana y Doña Isabel de Monsalbe, que poseyó Fernando Antonio Jimenez y Quesada, en Baeza.....	3.003*115	4.230		Idem del Licenciado Pedro Monje Duenas, á cargo de la parroquia de la villa de San Torcáz.....	255	4.276		Idem para casar huérfanas pobres, que administraba Diego Galan, en Borox.....	357*412
2.539		Condesa de Echauz, reclamado por los Sres. Dutasé hermanos, Madrid.....	500	4.231		Idem de las dos que fundó María de Flores en la parroquia de San Nicolás de Toledo.....	1.183*700	4.277		Fábrica de la iglesia parroquia de Mérida.....	469*150
2.850		Memorias de Miguel y Juan Rubio y Juan Blanco en las villas de Tardajos y Chiercoles.....	490	4.232		Idem del Bachiller Pedro Gonzalez del Castillo, que administraba Pedro Romano Lebron, en la parroquia de Santa María de Alcalá de Henares.....	136*900	4.278		Idem id. id. y capellanía de Francisco Garcia en id.....	210
2.851		Patronato y memorias de Francisco Hernandez, reclamado por el Párroco de Parla.....	314*800	4.233		Diferentes capellanías y memorias fundadas en la villa de Meca.....	823*418	4.279		Fábrica de la parroquia de id. para dotar huérfanas, á cargo del Párroco de la villa de Daganzo de Abajo.....	90
2.852		Obra pia del Licenciado Pedro Martin Ortega y Antonio Sacristan, reclamado por el Administrador del hospital de San Bernardo de Villaseca de la Sagra.....	850	4.234		Mayorazgo y aniversario laical de Luis de la Azuela, que poseía al parecer José Antonio de Chavarría, en Laredo.	1.400	4.280		Idem de varas de palio en la parroquia de Borox.....	100
2.856		Capellanías de Diego Lopez de Prado en la villa de Yanguas, y José Diaz y Ana Fernandez en Casas-Barrio.....	258	4.235		Mayorazgo de Francisco Fernandez Montoy, reclamado por D. Antonio Gonzalez Breto, en Aranda de Duero.	147	4.281		Vínculo de D. Miguel del Castillo y Escalera, que poseía al parecer la Marquesa de Benamejí, en Córdoba.....	1.412
2.857		Idem de Antonio de Berganza y María Cruz Olea, que poseía Domingo Bernardo de Ateca, Bilbao.....	1.760	4.236		Patronato de Martin Lopez de la Cueva, que poseía al parecer Antonio Camino, en Carmona.....	168*800	4.282		Idem de Cristóbal Garcia Capotte, que administraba José Escudero, en Aguilar.....	50
2.858		Mayorazgo de Francisco Gomez Bonilla, que poseía Pedro Zóilo Bayon, en Villaflechós.....	982*724	4.237		Idem de Arias Gonzalo, que poseía Francisco Javier Araiz, en Baza.....	168*493	4.283		Mayorazgo de los Pozas y Quesadas, que poseía D. Ramon Antonio Bustamante, vecino de Benavente, en Madrid....	705*383
2.978		Marquesado de Algarinejo en idem.....	307*275	4.238		Idem memoria y obra pia de Nicolás Delgado, Comisario que fué del Santo Oficio, que poseía Juan Manuel Collado, en Casarrubios del Monte..	257*615	4.284		Idem de Baltasar de Castilla Alvon y Olave, que poseía Don Tomás Castillo y Portugal, en Valladolid.....	4.845*095
2.980		Mayorazgo de D. Rodrigo Salazar, á favor del Conde de Castejon, en id.....	23*850	4.239		Imposiciones hechas á favor de las memorias de Juan de Avila, Prior de Búrgos, Juan Martin Luis Canillo y Antonio Rosales, á cargo al parecer del Cura y Alcalde de Mérida.....	364*500	4.285		Idem fundado por Francisco y Doña Inés Paton, que poseía Isidro María Bonache, en Villanueva de los Infantes.	250
2.993		Capellanía de ánimas, que poseía Juan Zurita, en la parroquia de la Puebla de Beleña.....	168	4.240		Obra pia de Alonso Sanchez, fundada con el título de Nuestra Señora del Rosario, á cargo de la parroquia de Morata.....	94*500	4.286		Idem id. id. en id.....	474*006
2.999		Beneficio de San Juan Bautista, que poseía Miguel Ignacio Teixido, en Masolcoreig....	564*706	4.241		Hospital llamado de la Tenajera en San Torcáz.....	97*780	4.287		Idem de Francisco Fernandez Bonache é Inés Paton, su mujer, que poseía el mismo, en id.....	1.039*503
3.048		Caudal de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Torrenueva.....	202*574	4.242		Capellanía de Santiago Miguel Ceballos en la villa de las Presillas.....	66	4.288		Cabildo sacramental de la parroquia del Salvador en Cuenca.....	165
3.171		Cofradía del Santísimo Sacramento de Tagle.....	1.610	4.243		Hospital de la Tenajera en San Torcáz.....	70	4.289		Capellanía de Esteban Orduña, á cargo al parecer del Párroco de San Pedro, en Madrid.....	500
3.264		Capellanía de Gaspar Ribamontia, que poseía Antonio Santos de Vicente, en la villa de Santa María de Invierno....	110	4.244		Idem id. en id.....	71*759	4.290		Idem de Pedro Salazar Isla de la Peña, que administraba Manuel Rodriguez Gallo, en el lugar de Quintanilla de Valde Samanzas.....	2.990*648
3.483		Vínculo de José Cardona, que poseía Salvador María de Cardona, en Valencia.....	10.088*839	4.245		Cofradía del Rosario y Dulce Nombre de Jesús en la villa de Mérida.....	130*800	4.291		Idem mandada fundar por Alejandro María Quijano, que poseía Alejandro de la Cuesta, en Quijas.....	2.250
3.488		Idem de Antonio Clara, que poseía Vicenta Clara, ántes Saralde, vecino de Napoles, en id.....	2.473*298	4.246		Imposicion á favor de D. Francisco Manuel Enrique Calderon en Madrid.....	2.200	4.292		Idem de Juan Lopez Lopo, que poseyó Francisco Ballesteros, en la parroquia de Sacedo del Rio.....	240
3.870		A la administracion de D. Enrique Miranda, perteneciente al parecer al Marqués de Mirasol, en Valencia.....	16.454*945	4.247		Ayuntamiento del Valle de Tudela.....	93*400	4.293		Idem de Juan Sanchez del Castillo y María Villanueva, su mujer, á cargo del Párroco de Ortigosa.....	33
3.890		Cofradía de la Santa Caridad en Zafra.....	3.333*333	4.248		A. D. José Gil, por una imposicion á su favor, Madrid..	2.500	4.294		Memoria de Cristóbal Gonzalez Onrubia, que poseía Don Vicente Melgar, en la Puebla de Don Padrique.....	420
3.891		Mayorazgo del Capitan Pedro de Pedraza, al cual está afecto el título de Marqués de Dos hermanas, que poseía Francisco Pedrosa, en Sevilla.....	1.160	4.249		Patronato memoria de misas de Margarita Diaz Conde, que poseyó Lorenzo Diaz Conde, en Avila.....	1.923*500	4.295		Capellanía lega fundada por María Ruiz Corchon, que poseía Juan Domingo Ruiz, en Castelfrío.....	89*531
4.114		A D. Teodoro Romano Lebron por una imposicion hecha á su favor en Alcalá de Henares.....	1.400*895	4.250		Memoria y patronato de Doña María de Torres, fundada en la parroquia de San Justo, Madrid.....	880	4.296		Idem de Diego Navarro, que poseía Benito Castro, en la parroquia de Tricio.....	54*330
4.215		A los Propios y Arbitrios de Manzanares.....	1.640	4.251		Patronato real de legos de Ana Tomasa Verdura para socorro de parientes pobres, que poseyó al parecer Alejo Casado, en el Puerto de Santa María.....	1.800	4.297		Idem del Licenciado Rodrigo Abad, que poseía Juan José Calixto Garcia, en Villahermosa.....	303*489
4.216		Memoria que para socorro de pobres fundó Juan de Avila, que administraba al parecer Leandro Herrera, en Mérida.....	50	4.252		Idem id. y memoria de misas de Luis Bonilla, que poseía Josefa Pinto Mendez, en la Colegiata de Alcalá.....	330	4.298		Patronato y memorias de Ana Hurtado Mendoza, á cargo del Párroco y Beneficiados de San Andrés de Madrid..	150*356
4.217		Idem de Juan Prada, á cargo del Párroco de San Torcáz.	58	4.253		Capellanía de Salvador Bentrelo, que poseía Antonio Martinez, en Torre Vieja....	3.601*230	4.299		Idem y capellanías merelegas, reclamado por D. Rafael de Ayala, en las parroquias de San Pedro y San Miguel de Baeza.....	61*600
4.218		Idem de Manuel Lopez, á cargo del mismo, en id.....	40	4.254		Idem colativa de María Saez de Zavala, que poseía el menor Julian de Arechaga y Vivancy, en Arechaga.....	215*600				
4.220		Idem de María Tamarit Bodeguero, que administraba Teodoro Romano Lebron, en Alcalá de Henares.....	370	4.255		Idem merelega de Francisco Ibañez de Aspuru, que poseía al parecer Ambrosio Antonio de Mendiola, en San Bartolomé de Logroño.....	330				
4.221		Idem del Maestro Luis Fernandez, de la que eran administradores el Cura y mayordomo de la parroquia de Santa María de id.....	65*400	4.256		Memoria y capellanía del Li-					
4.222		Idem de Andrés Garcia Labrador, que administraba Teodoro Romano Lebron, en id.....	80	4.257							
4.223		Idem de Pedro Garcia Lozano, que administraba id., en id.....	275	4.258							
4.224		Beneficiados de la parroquia de Caniles.....	881*289	4.259							
4.225		Memoria de Domingo Gonzalez, que administraba Teo-		4.260							

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El dia 17 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los billetes del Tesoro amortizados en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1 á 3.
Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Billetes del Tesoro.

El dia 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los intereses de los mismos, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 221 á 250.
Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los billetes del Tesoro amortizados en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 4 y 5.

Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuya carpeta se halle señalada con el número 196.

Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 363 á 365.

Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Fábrica Nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la adquisición en subasta pública de 4.000 esteras de palma que se calculan necesarias para el servicio de esta Fábrica durante el año económico de 1874-1875.

1.ª La Hacienda contrata por medio de subasta pública la adquisición de 4.000 esteras de palma que necesita para el objeto y en el periodo arriba mencionados.

2.ª Las esteras que han de entregarse estarán perfectamente construidas y empalmadas, empleando en su confección hoja bien seca, curada y limpia; sus dimensiones serán un metro 90 centímetros de largo, por un metro 45 de ancho.

3.ª El precio máximo de cada estera de palma se fija en la cantidad de una peseta 50 céntimos. Serán desechadas las proposiciones que excedan de este tipo, que se establece á la baja.

4.ª El contratista quedará obligado á suministrar al precio de remate 1.500 esteras más si las necesidades del servicio lo exigiesen.

5.ª Las entregas, tanto ordinarias como extraordinarias, si las hubiese, se verificarán á los 30 días del pedido hecho al rematante excepto la primera, que deberá hacerse sin necesidad de previo aviso á los 10 días del en que se le comunique la aprobación del remate.

6.ª Si el contratista demorase las entregas más de tres días, á contar desde la fecha en que debe hacerlas según la condición anterior, la Fábrica, á fin de que el servicio no sufra entorpecimiento alguno, quedará en libertad de adquirir por cuenta y riesgo del rematante las cantidades que necesite, abonando su importe con cargo á la fianza que este hubiese prestado en garantía de su compromiso.

7.ª Las entregas serán reconocidas á su presentación en la Fábrica por los Sres. Administrador Jefe, Contador y Director facultativo, desechándose en el acto total ó parcialmente si el artículo no reúne las condiciones estipuladas.

8.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de carga, conducción, descarga y todos los que puedan originarse hasta la entrega del artículo en la Fábrica.

9.ª La subasta se verificará en la misma el día 23 de Setiembre, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Administrador Jefe, asociado de los Sres. Contador del establecimiento y Notario.

10.ª Desde dicha hora hasta la de las doce y media se recibirán las proposiciones que presenten los licitadores, numerándolas por el orden con que sean entregadas.

11.ª Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente. A cada una acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos de la suma de 300 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido al tipo que establecen las disposiciones legales, ó al de la última cotización en los efectos públicos que no lo tengan fijado por dichas disposiciones, siempre que en este último caso acompañe la póliza de su adquisición en la Bolsa. Serán consideradas como nulas las proposiciones que no reúnan estos requisitos.

12.ª Dadas las doce y media, se anunciará por el Notario quedar terminado el acto; y leídas en alta voz las proposiciones por el Presidente, se adjudicará por el mismo el remate en favor de la más beneficiosa para los intereses del Estado.

13.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Presidente abrirá, entre los firmantes de ellas, una licitación oral por término de 15 minutos, adjudicando el remate en favor de la más beneficiosa para la Hacienda; y si esta licitación oral no diese resultado, quedará el servicio por cuenta del firmante de la proposición presentada con prioridad.

14.ª El documento de depósito de que habla la condición 11 será devuelto al finalizar el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la suma de 600 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido en los términos que fija la expresada undécima condición. Dicho depósito quedará como fianza para responder en primer término del compromiso del rematante hasta la total entrega del artículo contratado.

15.ª Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta, que firmarán los Sres. Presidente, Contador y el rematante; y autorizada por el Notario se elevará con el expediente de su referencia á la superior aprobación, sin la cual no tendrá efecto la adjudicación definitiva.

16.ª Obtenida que sea, se pondrá en conocimiento del contratista, y éste quedará obligado á acusar recibo de la comunicación, ampliar el depósito de que habla la condición 14 y otorgar escritura pública ante el Notario dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que se le participe la aprobación.

17.ª Por medio de esta escritura el rematante renunciará á todos los fueros y privilegios particulares, obligándose á responder de cualquiera falta de lo estipulado; cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujeción á lo que se dispone en el art. 41 de la ley de Contabilidad.

18.ª Forman parte de este pliego de condiciones el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo año.

19.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de que tratan las condiciones anteriores.

20.ª Si el rematante no cumpliera las que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esta tuviera efecto en el plazo que señala, ó declarase no poder cumplir su compromiso aun después de haber empezado á llenarle, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo.

21.ª Como consecuencia de este hecho se celebrará nueva subasta bajo iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese entre ambos remates, y satisfaciendo además los perjuicios ocasionados á la Hacienda por la demora del servicio.

22.ª En el caso de que no se presentasen proposiciones admisibles en el nuevo remate, se hará el servicio por la Administración á perjuicio del primer rematante.

23.ª Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescisión del contrato se resolverán por los Tribunales ordinarios después de apurados los trámites administrativos.

24.ª El importe de este servicio será satisfecho al contratista por la caja de la Fábrica á medida que vaya haciendo las entregas parciales, previa la correspondiente consignación en distribución de fondos.

Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Administrador Jefe, Donato Lorenzana.

Modelo que se cita.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., se comprometo á suministrar á la Fábrica Nacional del Sello las 4.000 esteras de palma que marcan los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID, fecha....., ó Boletín oficial de la provincia, fecha....., conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, y por la cantidad de..... (en letra) por.....; á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de..... (en letra) necesario para optar á esta subasta.

Madrid..... (Fecha y firma).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Comunicaciones.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la Sección de Comunicaciones de Leon y la estación del ferro-carril correspondiente.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje cuantas veces al día sea necesario de ida y vuelta desde la Sección de Comunicaciones de Leon á la estación del ferro-carril del mismo punto la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, y á los empleados del ramo que la acompañen.

2.ª La distancia que comprende esta conducción será recorrida en el tiempo que fije el Subinspector de Comunicaciones de Leon, correspondiendo al mismo señalar las horas de entrada y salida en los puntos extremos, cuyas horas y tiempo podrán alterarse según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista un carruaje decente con capacidad bastante á contener toda la correspondencia que se le entregue, tirado por una ó más caballerías, á voluntad del contratista.

5.ª Es obligación ineludible en este ayudar á cargar y descargar en la Sección, en la estación y al llevar la correspondencia desde el coche al wagon-correo y vice versa.

6.ª El contratista podrá conducir viajeros en sus carruajes; pero esto en ningún caso será motivo para que se modifiquen en lo más mínimo las horas que de antemano se señalen.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Sección de Comunicaciones de Leon.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicación.

11.ª La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Leon y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Jefe de Comunicaciones del mismo punto, el día 18 de Setiembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

12.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.372 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

13.ª Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 140 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalización en la Caja sucursal de los de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio.

14.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

15.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

16.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo cuantas veces al día sea necesario desde la Sección de Comunicaciones de Leon á la estación del ferro-carril del mismo punto y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Comunicaciones.»

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos,

ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

17.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

18.ª Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

19.ª Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

20.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

21.ª El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliera las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 11 de Agosto de 1874.—El Director general, Víctor Balaguer.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 157 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Leganés (Madrid) D. Basilio Otero, como prueba del aprecio con que la Dirección ha visto los deseos manifestados por su celoso Profesor para el establecimiento de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 19 de Mayo de 1874.—El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras á que se refiere el orden anterior.

Nuevo método intuitivo racional de lectura en carteles, por D. Salustiano L. Cabildo. Madrid, 1864. Una hoja.

Tres carteles de lectura. Madrid, 1869.

Silabario, por D. Toribio García. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º

Compendio del catecismo de la doctrina cristiana, del mismo, y de Historia sagrada, por Fleuri. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º, holaradesa.

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. C. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Catecismo de la religión natural, por D. Juan Alonso y Eguilaz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Tratado de los deberes del hombre, por D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Reglas de urbanidad para uso de los niños, por D. Fernando Bertran de Lis. Décimacuarta edición. Valencia, 1869. Un cuaderno en 8.º

Nueva escuela de instrucción primaria elemental y superior, por Don Lorenzo Alemán. Séptima edición. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º

Prontuario de las madres y de los maestros, por D. Carlos Yebes. Tarragona, 1864. Un vol. en 8.º

Instrucciones de antropología y pedagogía, por D. Miguel Dubá y Navas. Barcelona, 1863. Un vol. en 4.º

Curso de educación, por D. Antonio Aguirrezábal. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordo-mudos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Estado actual y organización de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de sordo-mudos y de ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º, rústica.

Libros de discursos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Estudios sociales sobre la educación de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Almanaque de la Gaceta de instrucción primaria. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Almanaque de la Gaceta de Instrucción pública para el año 1870. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º

La Idea.—Revista de instrucción primaria, por D. Domingo Fernandez Arrea. Año de 1870. Un vol. en folio.

Lecciones de mundo, páginas de la infancia, por D. Teodoro Guerrero. Cuarta edición. Habana, 1864. Un vol. en 4.º

Para el corazón, por D. Gabriel Fernandez. Quinta edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Guía de la infancia cristiana, por el mismo. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Premio á la nobleza del corazón, comedia para los niños, en tres actos y en verso, por el mismo. Tercera edición. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º

La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por el mismo. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º

El Beso de Judas, novela original, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1860. Un cuaderno en 8.º

Adelina, leyenda fantástica, por D. Vicente Rubio y Diaz. Cádiz, 1866. Un vol. en 8.º

La Constitución española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la Constitución democrática española, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 12.º

Catecismo político de los niños, por D. Manuel Benito Aguirre. Séptima edición. Madrid, 1842. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un volumen en 8.º

Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Albacete, 1869. Un vol. en 8.º, carton.

El libro del pueblo, por D. José Lesen y Moreno. Madrid, 1844. Un cuaderno en 4.º

Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Los derechos del hombre, por V. M. y P. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º

La vida privada, por D. Faustino Mendez Cabezoza. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteón nacional, por M. P. P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, edición española, por D. Francisco de P. Montejó. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º

Alegorías, por D. Federico Moja y Bolívar. Madrid, 1868. Un vol. en 8.
 Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.
 La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Lóndres, 1861. Un cuaderno en 8.
 Anuario de la provincia de Madrid, formado de órden de su Diputación provincial. 1866. Madrid, 1869. Un vol. en 4.
 Anuario de la provincia de Madrid, publicado por acuerdo de la misma Corporación. 1868. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.
 Compendio de Gramática castellana, por D. Gregorio Herraiz. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Elementos de Gramática española, por D. Luis Oliveros y Moreno. Cádiz, 1871. Un cuaderno en 8.
 Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
 Gramática española completa, por J. M. Liera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.
 Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herraiz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.
 Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Compendio de Ortografía española, arreglado á los preceptos de la Academia de la Lengua, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.
 Nuevo sistema de Taquigrafía ó Semiografía, por D. Antonio Aguirrezábal. Pinto, 1868. Un cuaderno en 4.
 Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.
 Rudimentos de Retórica y Poética, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1866. Un vol. en 8.
 Curso de Literatura general, por D. F. de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º (Tomo 1.º, primera y segunda parte).
 Colección de autores selectos latinos y castellanos. Edición oficial. Madrid, 1849-51. Tres vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º y 5.º).
 Colección de piezas selectas formada de órden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols.
 Novísima colección de piezas escogidas de los clásicos latinos, ordenada y comentada por D. Saturnino Fernández y D. Saturnino Fernández y Velasco. Madrid, 1868. (Tomo I.) Un vol. en 8.
 Sermones del P. Capilla. Madrid, 1866. Dos vols. en 4.
 Noticias biográficas y bibliográficas del Abate Hervás, por D. Fermín Caballero. Madrid, 1868. Un vol. en 4.
 Obras escogidas de D. Antonio García Gutiérrez. Edición hecha en obsequio de su autor. Madrid, 1866. Un vol. en folio con el retrato del mismo grabado en acero.
 Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edición. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.
 Obras inéditas y no coleccionadas, por D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.
 Poesías y leyendas, por D. Manuel Villar y Macías. Salamanca, 1859. Un vol. en 8.
 La batalla de Pavia, canto épico, por D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.
 Apéndice al expediente universitario formado por Real órden de 31 de Mayo último contra D. Julian Sanz del Rio sobre el libro Ideal de la humanidad. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
 Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.
 Elementos de Aritmética, por D. Sabino Alvarez de la Escosura. Segunda edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
 Aritmética fácil, por R. A. Linova. Madrid, 1860. Un cuaderno en 8.
 Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.
 Principios generales de Aritmética, por D. Juan Padilla Robledo. Cáceres, 1870. Un cuaderno en 8.
 Elementos de Aritmética, por D. J. M. de Yebes. Tercera edición. Tarragona, 1864. Un cuaderno en 8.
 Aritmética teórico-práctica, por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
 El Propagador del sistema métrico-decimal, por D. Trinidad Gutiérrez de la Cuesta. Madrid, 1863. Una hoja.
 El mismo para bolsillo. Madrid, 1864.
 Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de órden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.
 Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.
 Programa de la asignatura de principios y ejercicios de Geometría, por D. A. F. Vallín y Bastillo. Madrid, 1855. Un cuaderno en 8.
 Compendio de Geografía, por D. Antonio Arias y Elices. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
 Reseña geográfica y estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.
 Nomenclator de la provincia. Un vol. en folio.
 La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.
 Mapa de la provincia, por Bachiler. Madrid, 1851. Una hoja.
 Cuadros sinópticos y sincrónicos para facilitar el estudio de la Historia, por D. Mariano Sánchez Almonacid. Cuenca, 1866. Un cuaderno en 4.
 Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1833. Un vol. en 8.
 Bosquejo histórico de la civilización de España, por Buckle. Córdoba, 1870. Un vol. en 8.
 Historia del comunismo, por Sudre, traducción de D. Angel María Terradillos. Madrid, 1869. Un vol. en 4.
 Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.

Lecciones de Química elemental, por D. Mariano Santisteban. Madrid, 1859. Un cuaderno en folio.
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S. Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859, por el mismo. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un vol. en 2.
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1860, por el mismo. Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.
 Determinación de las especies minerales por el sistema químico de Mr. F. Kobell, modificado y ampliado por D. Amalio Maestre. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.
 Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por el mismo. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.
 Diccionario de bibliografía agronómica, por D. Braulio Antón Ramírez. Madrid, 1865. Un vol. en folio.
 Cartilla agraria, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.
 Manual de Agricultura, por el mismo. Madrid, 1866. Un volumen en 8.
 Fomento de la población rural de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1863. Un vol. en 8.
 Estudios químicos sobre Economía agrícola en general, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1868. Un vol. en 4.
 Del guano. Informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.
 Estudios sobre las uvas, por Le Canu, traducción de Muñoz de Luna. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.
 Del oidium tuckeri y del azufrado de las vides, por D. Antonio Blanco Fernandez. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.
 El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos, dedicado á los viticultores de la provincia de Madrid y zonas análogas, por Don Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio.
 Instrucción popular para el azufrado de las vides, por Le Canu, traducción de Muñoz de Luna. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.
 Aplicación del azufre para la curación de la enfermedad de la vid, por D. Juan T. Cros. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 8.
 Memoria sobre la enfermedad de la vid, por D. Jacinto Montells. Málaga, 1852. Un cuaderno en 4.
 El tabaco habano, su historia, su cultivo, sus vicisitudes y sus más afamadas vegas en Cuba, por D. Miguel Rodríguez Ferrer. Madrid, 1851. Un vol. en 8.
 Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.
 Los Montes y el cuerpo de Ingenieros en las Cortes Constituyentes, por D. Francisco García Martiño. Madrid, 1870. Un vol. en 4.
 Censo de la ganadería española, 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.
 Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.
 Reseña de la Exposición de París de 1867, en su parte relativa á Minería, formada por escritos especiales de los Ingenieros del ramo. Madrid, 1869. Un vol. en 8.
 Tratado de mecánica industrial, por D. Emilio Márquez Villarreal. Sevilla, 1865. Un vol. (Tomo 1.º) en 4.º con láminas.
 Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.
 Memoria sobre tintes y estampados por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.
 Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.
 Memoria sobre el material de ferro-carriles, por el Ilmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesino. Madrid, 1863. Un vol. en 8.
 Memoria sobre el material de ferro-carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustín Diaz Acebo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.
 Tratado de los proyectos de carreteras, por D. Mauricio Garran. Madrid, 1862. Un vol. en 4.
 Comentarios al pliego de condiciones generales para las contratas de Obras públicas, por el mismo. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.
 Memoria sobre el estado de las Obras públicas en España en fin del primer semestre de 1859, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general del ramo. Madrid, 1859. Un vol. en folio, carton.
 Memoria sobre el progreso de las Obras públicas en España durante los años 1861, 62 y 63, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general del ramo. Madrid, 1864. Un vol. en folio, carton.
 Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.
 Cartilla comercial, por D. Juan de la Puerta Canseco. Santa Cruz de Tenerife, 1870. Un cuaderno en 8.
 Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.
 Lo necesario á las madres, (método de evitar una muerte segura), por el Dr. D. José Lopez de Vega. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Memoria sobre las viruelas en general, por D. Juan Nepomuceno Martínez. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.
 Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.
 Actas de las sesiones del Congreso médico celebrado en Madrid en Setiembre de 1864. Madrid, 1865. Un vol. en 4.
 Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el mismo. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.
 Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición de Londres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.
 El Arquitecto, su misión, su educación, sus conocimientos y enseñanza, por D. Luis Cabello y Asso. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.
 Manual de Economía política, por D. Joaquin Reche. Madrid, 1854. Un vol. en 8.
 Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.
 ¡¡ Maldito dinero !!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.
 Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, en especial del

crédito territorial y agrícola, por D. Antonio Aguirrezábal. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.
 Ensayo sobre el impuesto de traslaciones de dominio, por D. Eusebio Roldán Lopez. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Observaciones á la ley hipotecaria, por D. Telesforo Gomez Rodriguez. Madrid, 1861. Un vol. en 4.
 Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.
 Consideraciones sobre la necesidad de conservar en los Códigos y de aplicar en su caso la pena capital, por D. Francisco Agustín Silvela. Madrid, 1835. Un vol. en 4.
 La pena de muerte, por A. Vera, traducción de D. Ignacio Manrique Mañes. Sevilla, 1866. Un cuaderno en 4.
 Historia y defensa de la declaración de la prensa republicana, por D. Mandel de la Revilla. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.
 Proyecto de un reglamento general para la Beneficencia municipal, por D. Nemesio Carabias, D. Antonio Baibin de Unquera y D. Eduardo Sanchez y Rubio. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
 Compendio de las Instituciones de Derecho canónico segun el método de Domingo Caballaria, por D. Tomás Cervantes Bermudez de Cádiz. Cáceres, 1870. Un cuaderno en 4.
 Proyectos de ley presentados al Senado por el Gobierno el año 1862. Madrid, 1863. Un vol. en 4.
 Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.
 Total: 155 obras, con 157 vols. y 7 hojas.
 Madrid 19 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Miguel del Castillo para que en el término de 30 dias se presenten en esta Administración económica á satisfacer la cantidad de 12,633 rs. que están adeudando á la Hacienda pública por resto del precio en que adquirió á fines del siglo pasado el referido D. Miguel del Castillo dos heredades de viña, situadas en el arroyo de las Cañas ó de las Calderas, de este término, que fueron enajenadas en subasta pública para reintegrar al Tesoro del alcance que resultó á D. José Manuel Bustillos, Administrador de Sales que fué de esta provincia; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.
 Málaga 14 de Agosto de 1871.—El Jefe de la Administración, Antonio Lopez.

Seccion Central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 15 de Agosto de 1871.

NOMBRES.	DESTINOS.
Atanasia Fernandez.....	Guadalajara.
Antonio Tejero.....	Chaven.
Alejo Hernandez.....	Polan.
Asuncion Montero.....	San Vicente.
Antonio Escaró.....	Lama.
Carmelo Delgado.....	Sevilla.
Cura parroco.....	Villaconejos.
C. F. Berruet y compañía.....	San Juan.
Domingo Miguel.....	Seo de Urgel.
Dolores Borda.....	Bogotá.
Francisca Forner.....	Alicanté.
Félix Osuna.....	Bogotá.
Isabel Perez.....	Luarca.
Juana Garrido.....	Braña.
José María Rodriguez.....	Barcelona.
Jesusa Gonzalez.....	Valladolid.
Joaquin España.....	Granada.
José Antonio Rodas.....	Montevideo.
Justo Pastor.....	Bogotá.
Leon Guijarro.....	Aranjuez.
Lorenzø Navas.....	Camarena.
Leon Cuenca.....	Consuegra.
Manuela Zamora.....	Lequeitio.
María Luaces.....	San Salvador.
Manuela Moreno.....	Cartagena.
Mariano Mondria.....	Zaragoza.
Nicasio Fernandez.....	Chaven.
Pedro Rivas.....	Segovia.
Ramona Benito.....	Piedrahita.
Ricardo Quijano.....	Bogotá.
Santiago Alonso.....	Avila.
Sor Teresa.....	Getafe.
Teresa Folgueiras.....	Idem.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Registro de la Propiedad de Agreda.

PROVINCIA DE SORIA.—AUDIENCIA DE BÚRGOS.

Extracto de inscripciones defectuosas que resultan en los libros de este Registro, formado para los efectos del art. 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

NOMBRE DEL POSEEDOR.	CLASE de la finca.	SITUACION.	CAUSA de la trasmision.	PERSONA de quien procede.	DEFECTO de la inscripcion.
Villa de Agreda.					
Eulogia Perez	Heredad	El viñazo	Adjudicacion	Aniceto Sonier	Falta de linderos.
D. José Lumbreras y D. Juan José Lopera	Heredad	Paseo de los Curas	Idem	El mismo	Idem.
Juan Manuel Rubio	Parte de casa	Calle de Hospital	Idem	Idem	Idem.
Miguel Sonier	Varias fincas	Varios sitios	Herencia	Su padre Aniceto	Idem.
	Casa	Plaza del Mercadal	Idem	Su hermano D. Silvestre	Idem.
	Parte de huerta	Pontarron	Idem	Petra Sonier	Idem.
Manuela Tudela	Casa	Calle de Caballeros	Idem	Idem	Idem.
	Medio huerto	Puerta del Barrio	Idem	Idem	Idem.
Dionisia Vados	Casa	Plaza del Mercadal	Compra	María Sonier	Idem.
María Sonier	Parte de huerta	Pontarron	Herencia	Su padre Aniceto	Idem.
	Casa	Plaza de Pilares	Idem	Encarnacion Sonier	Idem.
Manuela Tudela	Parte de huerta	Pontarron	Idem	Idem	Idem.
	Medio huerto	El Barrio	Idem	Idem	Idem.
Juan Cacho	Todos los raices		Cesion	Su padre Ciriaco	Falta el detalle.
Juan Tello	Media heredad	Cañada Rosa	Adjudicacion	María Calvo	Falta de linderos.
Juana Cacho	Heredad	Solana Carrascal	Herencia		Idem.
	Heredad	Solana Carrascal	Idem		Idem.
Miguel Cacho	Heredad	La Porca	Idem		Idem.
	Quinta parte corral	La Liara	Idem		Idem.
Felipe, Isabel y Gregoria Cacho	Corral	La Liara	Idem		Idem.
Gregorio Cacho	Casa	Caramenchon	Idem	Su mujer	Idem.
	Heredad	El Minguin	Idem		Idem.
Benito Cacho	Heredad	Hombria del Carrascal	Idem		Idem.
	Quinta parte corral	La Liara	Idem		Idem.

NOMBRE DEL POSEEDOR.	CLASE de la finca.	SITUACION.	CAUSA de la trasmision.	PERSONA de quien procede.	DEFECTO de la inscripcion.
María Val.....	Corral y casilla.....	Los Hornos.....	Pago dotal.....	"	Falta de linderos.
	Corral.....	Los Majuelos.....	Idem.....	"	Idem.
	Corral.....	Cortecepa.....	Idem.....	"	Idem.
	Heredad.....	Campestros.....	Idem.....	"	Idem.
Nicolás Molero.....	Corral.....	Los Majuelos.....	Herencia.....	Su padre José.....	Idem.
Petra Molero.....	Corral.....	Los Hornos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Heredad.....	Corral quemado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Molero.....	Corral.....	Valdelabuella.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Heredad.....	Cerrada del Tio Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Jorja Molero.....	Corral.....	Cañada Rosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Josefa Torres.....	Varias fincas.....	Varios sitios.....	Pago dotal.....	"	Idem.
José Cacho.....	Medio corral.....	"	Herencia.....	"	Falta situacion y linderos.
	Heredad.....	"	Idem.....	"	Idem id.
Juan Cacho.....	Una cueva.....	Valdecabos.....	Idem.....	"	Falta de linderos.
	Heredad.....	"	Idem.....	"	Falta de situacion.
Ciriaco Cacho.....	Casa.....	"	Adjudicacion.....	"	Falta situacion y linderos.
	Dos corrales.....	San Salvador y San Blas.....	Idem.....	"	Falta de linderos.
María Martínez.....	Heredad.....	San Blas.....	Herencia.....	"	Falta cabida y linderos.
Rosa Martínez.....	Heredad.....	Campestros.....	Idem.....	"	Idem id.
Francisco Martínez.....	Heredad.....	Valdelabuella.....	Idem.....	"	Idem id.
	Heredad.....	Valdesarciel.....	Idem.....	"	Idem id.
Javier Martínez.....	Huerto.....	Puerta de la Villa.....	Idem.....	"	Idem id.
	Heredad.....	Fuente de San Blas.....	Idem.....	"	Idem id.
	Heredad.....	Valdesarciel.....	Idem.....	"	Idem id.
Felipa Martínez.....	Heredad.....	Valdelabuella.....	Idem.....	"	Idem id.
Doña María Brañas.....	Casa, núm. 26.....	Calle del Portillo.....	Dote.....	D. Manuel Castro.....	Falta de linderos.
María Raso.....	Diez y ocho heredades.....	Varios sitios.....	Idem.....	"	Falta el detalle.
	Huerta.....	El Zorumbo.....	Herencia.....	D. Francisco Martínez.....	Falta de linderos.
Doña Celestina Díez.....	Huerta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Huerto.....	La Muela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Huerta.....	El Cigarral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Doña Nicolosa Vicuña y hermanos.....	Cerrado, casa y heredades.....	"	Idem.....	"	Falta situacion y lindes.
Estéban Hernández.....	Casa.....	"	Cesion.....	Cláudio Simonena.....	Idem id.
D. Pio Berdonces.....	Varias fincas.....	Varios términos.....	Compra.....	Marqués de Perales.....	Falta de linderos y la explicacion de las cargas.
D. Pedro Morales y hermanos.....	Parte de bienes.....	"	Cesion.....	Doña Isabel Morales.....	Falta el detalle.
Sebastian Corella.....	Ocho heredades.....	"	Compra.....	Hacienda Nacional.....	Idem.
Luis Sevillano.....	Diez heredades.....	"	Idem.....	Idem.....	Idem.
Emeterio Omeñaca.....	Catorce heredades.....	"	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pablo Palacios.....	Catorce heredades.....	"	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Pérez.....	Parte de casa.....	La plaza.....	Herencia.....	José Ruperto Calvo.....	Falta de linderos.
Manuel Calvo.....	Parte de casa.....	Calle del Arco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juliana Calvo.....	Parte de casa.....	Calle del Arco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Herederos de D. Agustín Cascajares.....	Parte de casa.....	Calle del Arco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Gil Sayas y Juan de Dios Sevillano.....	Molino.....	"	Idem.....	Dicho D. Agustín.....	Falta situacion.
Manuel Aroz.....	Varias casas.....	Varias calles.....	Permuta.....	"	Confusion.
D. Casimiro Gomez, Ildefonso Palacios y Ramon Pardo.....	Heredad.....	"	Compra.....	Basilio Cintora.....	Falta situacion.
D. Victor Carrascosa.....	Varias fincas.....	Varios términos.....	Idem.....	"	Confusion de otorgantes.
Francisco Lapeña.....	Heredad.....	"	Idem.....	Manuel Omeñaca.....	Falta de situacion.
Testamentarios de Angel Lacal.....	Vagar.....	"	Idem.....	El Alcalde.....	Idem.
D. Casimiro Gomez, Ildefonso Palacios y Ramon Pardo.....	Era con hoya.....	Los Callejones.....	Adjudicacion.....	"	Falta el adquirente.
Ildefonso Palacios y D. Antero Jimenez.....	Tres casas.....	"	Compra.....	"	Confusion de otorgantes.
D. Francisco de Paula Calvo é Ignacio Alonso.....	Casa, huerta y corral.....	Calle que sube de las Carnicerías al Castejon.....	Cesion.....	"	Idem id.
	Casa.....	Las cuatro esquinas.....	"	"	"
	Tres novenas partes de otra.....	La Costoya.....	Permuta.....	"	Confusion de otorgantes.
Pascual Guerrero, Francisco Calvo Sacristan, Juan Manuel Rubió y Bartolomé Ramos.....	Casa.....	Calle del Corralaz.....	Compra.....	"	Idem id.
No se expresa.....	Tres heredades.....	Varios sitios.....	Idem.....	D. Juan José Pérez.....	Falta el comprador.
D. Luis María, D. Gregorio y Doña Juana de Castejon, hermanos.....	Los inmuebles de las casas de Rubí, Malo y de D. Diego Fuenmayor.....	"	Convenio otorgado en San Sebastian el 19 de Diciembre de 1844.....	Su padre D. Ildefonso Castejon, Marqués de Fuente Goyano, como poseedor de ellos.....	Falta la explicacion de las fincas y de la adjudicacion á los partícipes.
Juan Jimenez, José Ruiz Jimeno y Manuel Martínez.....	Trozo de huerta.....	Santa Lucía.....	Convenio.....	"	Confusion de redaccion.
Nicolás Ruiz y su mujer María Magaña.....	Molino con huerta y corral.....	Entrada al Valle de Soto.....	Compra á censo.....	Marqués de Paredes.....	Falta linderos.
Angel Val.....	Corral con dos huertos.....	Valdemanzano.....	Compra.....	Hacienda Nacional.....	Idem.
Conde de Cervellon.....	Corral y tierras.....	Iruelas.....	Cesion en pago.....	Viuda de Manuel Val.....	Falta el detalle.
Doña Tomasina Enriquez y Medrano.....	Casa.....	"	Aportacion dotal.....	Doña Ambrosia Medrano y Chaves.....	Falta la situacion.
D. Agustín del Rey y Doña María Manuela Lopez de Medrano.....	Cerrada y corral.....	Valpoces.....	Compra.....	D. Mauricio Saucá y hermanas.....	Falta linderos.
Juana Sanchez, viuda.....	Unas casas.....	Barrio del Echuro.....	Idem.....	Pedro y Micaela Virto.....	Idem.
Juana Ruiz Jimeno.....	Parte de casa.....	"	Idem.....	Herederos de José Ruiz, mayor.....	Falta la situacion.
Convento de la Concepcion.....	Varias fincas.....	Varios sitios.....	Idem.....	D. Matías Sonier.....	Falta cabida y lindes.
Convento de agustinas.....	Varias fincas que forman un patronato.....	Varios sitios.....	Cesion.....	Doña María Ana Salcedo, Condesa de Villarrea.....	Falta de linderos.
D. Diego Antonio de Castejon.....	Partes de casa.....	Calle de Pilares.....	Compra y cesion.....	Nicolás Polo.....	Idem.
Capellanía del Dr. García Carrascón.....	Cerrado.....	Santa Lucía.....	Fundacion.....	Dicho Carrascón.....	Idem.
Capellanía de Martin Ruiz Ogazon.....	Bienes.....	"	Idem.....	Dicho Martin.....	Falta el detalle.
Anton García.....	Solar de casa.....	"	Compra á censo.....	Juan Garcés.....	Falta la situacion.
Vínculo del Licenciado Francisco de Herma.....	Varias fincas.....	Varios sitios.....	Fundacion.....	El mismo Herma.....	Falta situacion ó lindes. (Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunales eclesiásticos.

Granada.

Nos el Dr. D. Rafael Barea y Avila, Presbítero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario general de este Arzobispado &c.
 Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas que tengan derecho para la conmutacion de los bienes de la capellanía fundada por D. Antonio de Perea y Porraz, servidera en la iglesia parroquial del lugar de Albuñuel, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en nuestro Tribunal de justicia por medio de Procurador legítimamente apoderado á usar de su derecho como les convenga; bajo del apercibimiento de que si no lo hacen procederemos á sustanciar los autos en su rebeldía sin más citarles ni emplazarles, pues por el presente lo hacemos con señalamiento de estrados en forma.
 Dado en Granada á 29 de Julio de 1871.—Dr. D. Rafael Barea.—Por mandado del Ilmo. Sr. Provisor, Licenciado Francisco Saucedo Vazquez.

Juzgados de primera instancia.

Albuñuel.

D. Vicente Gil y Pastor, Abogado de los Tribunales de la Nacion, de los ilustres Colegios de la ciudad de Alicante y villa de Villajoyosa, condecorado con la cruz de distincion de Chiva por accion de guerra, con la de tercera clase de la Orden civil de la Beneficencia, Caballero de la

Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por D. Juan de Dios Fernandez Abril, Procurador de este Juzgado, en nombre del Gerente interino de la Sociedad minero-industrial denominada *La Ciéntrica*, situada en la rambla de Aldayar, término de la presente villa, se ha presentado en este dicho Juzgado en concurso voluntario solicitando quita ó espera: en su consecuencia, por providencia de ayer he dispuesto convocar á junta á sus acreedores, señalando para su celebracion el dia 12 de Setiembre próximo, y horas once de su mañana, que tendrá lugar en la sala-audiencia del mismo, citándolos al efecto; y respecto de los ausentes, que se publique por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Tribunal, insertándose además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los debidos efectos, previniéndoles que se presenten en la junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos los que carezcan de título.
 Dado en Albuñuel á 5 de Agosto de 1871.—Vicente Gil.—Por mandado de S. S., por Peñafiel, Manuel Suarez y Archillas. X—242

Alcalá la Real.

D. Pedro María Escobar, Juez del partido de esta ciudad &c.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Maya Cabello, casado, de ejercicio del campo, de edad de 36 años, natural de la villa de Frailes; á Josefa Cortés Fernandez, casada, de 32 años, natural de Cabra, y á Juan Cortés Fernandez, casado, de ejercicio herrero, de edad de 42 años, natural de la villa del Castillo de Locubin, y todos de esta vecindad, para que en el término de 30 dias se presenten en esta cárcel nacional y puedan responder á los cargos que se les hace en la causa criminal que en este mi Juzgado se les sigue sobre atentado contra los agentes de la Autoridad. Si así lo hicieren se les oirá y hará justicia; bajo apercibi-

miento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente.
 Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 11 de Agosto de 1871.—Pedro María Escobar.—Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oría.

Alcañiz.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Patricio Perez Villarreal, natural de Pedrosó, sargento primero que ha sido de los suprimidos batallones provinciales de Alcañiz y Jativa, para que en el término de nueve dias, contados desde hoy, se presente en este Juzgado para ser indagado y responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre falsedad de un endoso en cierto documento privado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Alcañiz á 14 de Agosto de 1871.—Sebastian Mayor.—De su orden, Francisco Rodriguez.

Bilbao.

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de este partido de Bilbao.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacinto de Gastaca, vecino que fué de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á usar del derecho que la ley le concede en la testamentaria que por fallecimiento de su esposa Doña Casilda de Oleaga se ha promovido por D. Lorenzo de Eguino, hijo legítimo de la finada; previniéndole que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bilbao á 11 de Agosto de 1871.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel de Castañiza.
Corresponde con su original que obra en el expediente de su razon, de que yo el Escribano certifico y firmo con remision.—Licenciado Miguel de Castañiza. X—239

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido &c.
Por este cuarto edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber que los individuos que se crean perjudicados por los actos del que fué Registrador de la propiedad de este partido D. Francisco Corona Tomás podrán presentarse á reclamarlos, conforme al art. 306 de la ley hipotecaria y del 290 de su reglamento general, en el término de tres años, que empezaron á correr el 19 de Enero de 1870; en inteligencia que si ninguno compareciese se alzará la fianza prestada para el desempeño de dicho cargo.
Campillos 14 de Agosto de 1871.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Benito Luna.

Cervera de Rio Pisuerga.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de la finada Rosa Mateos Gonzalez, natural que parece era de Otero, señalándoles para manifestar si se muestran ó no parte en la causa que se sigue en este Juzgado en averiguacion de las causales que produjeron la muerte de la referida Rosa Mateos el término de 30 dias, que se contarán desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo que podrán verificar en la forma que tengan por conveniente, inclusa la de dirigirse á este Juzgado por medio de carta, aunque sin perjuicio de legalizar la que sea; pues pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que se crea procedente.
Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 12 de Agosto de 1871.—Nicanor Rojas.—Por su mandado, Juan Cosío Cuenca.

Chiva.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia de Chiva.
Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Juan de la Peñuela y Prats, Comandante que fué del Resguardo de Estancadas de esta provincia y de la de Castellon, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy sustanciando sobre aprehension de tabaco de contrabando y otros delitos; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Chiva á 18 de Agosto de 1871.—Joaquin Lopez Chicoy.—Por su mandado, Rafael Estéban.

Madrid.—Audiencia.

D. José María Sanz, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, é interino del de primera instancia de dicho distrito por ausencia del propietario.
Hago saber que en el mismo Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos promovidos por la Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez sobre suspension de pagos, y en ellos dicha Compañía ha presentado para el pago de sus acreedores la siguiente

Proposicion de arreglo que usando de la facultad que concede la ley de 12 de Noviembre de 1869 presenta la Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez á sus acreedores.

1.º El capital actual de la Compañía, acciones y obligaciones reemplazará por un nuevo capital que se fija en la suma de cincuenta millones de francos (francos 50.000.000), equivalentes á ciento noventa millones de reales (reales vellon 490.000.000), cuyo capital estará representado por cien mil (100.000) acciones al portador de 500 francos, ó sean de 1.900 rs. cada una, con todos los derechos activos y pasivos inherentes á esta clase de títulos; á contar desde el 1.º de Enero de 1871.

2.º Con este nuevo capital de 100.000 acciones: primero, se anularán todos los títulos al portador emitidos por la Compañía, acciones y obligaciones que se encuentran actualmente en circulacion, con todos los derechos inherentes á los mismos cupones y amortizaciones no pagados: segundo, se saldarán los créditos de cualquier naturaleza que sean previstos ó cerrados que figuran en el balance de 31 de Diciembre de 1870, cuyo total se eleva á francos 28.391.687'31, ó sean reales vellon 40.188.411'79, y que se hallan igualmente comprendidos en los grupos 1.º y 3.º del estado ó balance formado con arreglo al art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869 para el cómputo de las mayorías: en esta suma total de 407.888.411'79 rs. vn. no se encuentra comprendido el crédito de la Sociedad general para favorecer el comercio y la industria en Francia, cuyo arreglo se efectuará separadamente, segun se expresa en el art. 4.º de esta proposicion; tercero, se constituirá una reserva para atender á las eventualidades de la liquidacion definitiva de 31 de Diciembre de 1870, quedando entendido que desde la misma fecha dejan de correr todos los intereses, y que todas las acciones que resulten excedentes de este fondo de reserva, así como las economías que puedan hacerse sobre la cantidad atribuida á los acreedores de los grupos 1.º y 3.º, al tenor de lo prevenido en el art. 3.º y á consecuencia de la liquidacion de los créditos que no están definitivamente cerrados, quedaran en provecho de la Compañía.

3.º Conforme á lo establecido en los dos artículos anteriores, la distribucion de las 100.000 acciones del nuevo capital se realizará de la siguiente manera:

37.577 acciones se aplicarán á las 225.461 obligaciones no amortizadas que se hallan en circulacion, ó sea una accion nueva por seis obligaciones.
1.267 acciones nuevas se atribuirán á las 2.534 obligaciones que habiendo estado en circulacion han salido amortizadas en los sorteos realizados hasta el dia 29 de Diciembre último inclusiva y que no han sido satisfechos, ó sea una accion nueva por dos obligaciones amortizadas, sin comprender los intereses devengados por el retraso en las épocas de su reembolso que se considerarán como cupones y cuyo pago se comprende en el párr. fo que sigue.

6.619 acciones nuevas se aplican al pago de los cupones vencidos y no satisfechos de las obligaciones en circulacion no amortizadas hasta el 31 de Diciembre de 1870, es decir, con el medio cupon de 1.º de Octubre de 1870 al 1.º de Enero de 1871, y al pago de los intereses devengados por no haberse satisfecho en las épocas fijadas al reembolso de las obligaciones amortizadas, cuya totalidad corresponde á 4.819.992 y medio cupones, ó sea una accion nueva por 275 cupones.

48.300 acciones se destinan como cantidad máxima para el pago integro de los créditos de los grupos 1.º y 3.º, exceptuando el de la Sociedad general para favorecer el comercio y la industria en Francia, y que figuran en el balance de 31 de Diciembre de 1870 por la suma total de 407.888.411'79 rs. vn. (francos 28.391.687'31); quedando entendido que la proporcion que existe respecto á cada crédito entre el mismo ya fijado de 48.300 acciones nuevas y la suma total de rs. vn. 407.888.411'79 permanecerá constante, es decir, que las acciones que puedan resultar excedentes en virtud de los derechos de la Compañía sobre el crédito Bengeochea inscrito á título provisional y de la liquidacion definitiva de cualquier otro quedaran en provecho de la Compañía, segun se determina en el núm. 3.º del artículo anterior.

4.375 acciones nuevas se aplicarán á los portadores de las 70.000 acciones que actualmente existen, ó sea una accion nueva por 16 acciones de las antiguas.

1.862 acciones restantes quedaran en cartera como fondo de reserva y para atender á cualquiera de las eventualidades de la liquidacion definitiva de todo lo que pueda referirse á las operaciones anteriores al 31 de Diciembre de 1870.

100.000 acciones en junto.
4.º Respecto al crédito de la Sociedad general para favorecer el comercio y la industria en Francia, garantizado por depósito de 53.820 obligaciones de la Compañía, y que figura en el balance de 31 de Diciembre de 1870 por la suma de frs. 3.987.917'35 (rs. vn. 45.154.085'98), su liquidacion se efectuará de la siguiente manera: se aplicarán desde luego para cubrirlos todos los recursos de que pueda disponer la Compañía, aparte de los que constituyan los ingresos netos de la explotacion de cada ejercicio. Vendrá á figurar en dichos recursos el producto de la renta del material y de los diversos objetos de que pueda disponer la Compañía por no ser indispensables á la traccion y explotacion de la línea. El resto

del crédito se pagará en 15 anualidades iguales, comprendiendo en las mismas los intereses correspondientes á razon de 6 por 100, cuyas anualidades se representarán por bonos negociables ó al portador. Estas anualidades tendrán delegacion sobre los productos netos de cada ejercicio, á contar desde 1.º de Enero de 1871, y se satisfaran: la primera en uno ó en muchos bonos sobre los ingresos netos del ejercicio de 1871 á pagar el 1.º de Julio de 1871, y así sucesivamente de año en año. La Compañía del ferro-carril tendrá la facultad de anticipar el pago de estas anualidades.

Desde el momento en que haya sido aprobada esta proposicion de arreglo, y á medida que se efectúe el pago en metálico ó la entrega de los bonos anuales, la Sociedad general para favorecer el comercio y la industria en Francia entregará á la Compañía del ferro-carril el número correspondiente de las obligaciones con sus cupones que tiene en garantia, las cuales se anularán, como las que se hallan en circulacion.

5.º Obtenida la adhesion de las mayorías en la forma establecida por la ley de 12 de Noviembre de 1869 al presente convenio, y aprobado por el Tribunal, se procederá inmediatamente á su ejecucion por el Consejo de administracion, que para facilitar aquella podrá crear títulos provisionales representando fracciones de acciones.

6.º Aprobada que sea por el Tribunal esta proposicion de arreglo, los acreedores de la Compañía, de cualquier especie que sean, estaran obligados á canjear sus títulos antiguos por los del nuevo capital en el plazo máximo é improrrogable de cinco años.

7.º Todos los títulos al portador del antiguo capital, acciones, obligaciones y cupones se inutilizarán ó anularán segun la forma que se decida en junta general de accionistas.

8.º Tan luego como se apruebe este convenio y se hayan entregado á quien corresponda de derecho en canje de los antiguos títulos y créditos 60.000 acciones, como cantidad mínima del nuevo capital, se convocará á junta general á los nuevos accionistas á fin de que deliberen sobre las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos actuales y sobre todo cuanto pueda estimarse útil á los intereses de la Sociedad.

Hasta dicha época el Consejo de administracion hoy existente continuará funcionando con los estatutos actuales en tanto que no se opongán al presente arreglo, quedando anulada desde ahora la reserva del 5 por 100 sobre los productos que á favor de los socios fundadores de la Compañía establece el art. 47 de aquellos.

Y en virtud de lo acordado por auto de 26 de Julio último, se publica por medio del presente y término de 15 dias, y se convoca á los acreedores de dicha Compañía para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de este edicto, acudan á adherirse á dicha proposicion de convenio; debiendo advertirse que en los convenios no tendrán representacion las obligaciones en cartera ni las pignoradas: que para acreditar la adhesion no será necesario el otorgamiento de escritura pública, bastando que aparezca en cualquiera forma que han querido obligarse: que para enviaria habrán de acompañarla con un resguardo del depósito que haya efectuado en sus títulos ó cupones con la numeracion de ellos, ya en la Caja del Gobierno, ya en los Bancos, ya en la caja de la Compañía y sus sucursales y banqueros, ya en los Consulados establecidos en el extranjero, ya en los extranjeros residentes en España: que una carta de adhesion con el resguardo del depósito bastará para estimar la aceptacion del convenio, y que los acreedores que lo sean por créditos de trabajo personal, expropiaciones, obras y material no satisfechos por la Compañía, y todos los demás que existan contra esta y no correspondan á portadores de obligaciones ó á los cupones y amortizacion vencidos y no pagados, tienen acreditada su personalidad mediante la clasificacion contenida en el balance presentado por dicha Compañía.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1871.—José María Sanz.—Por mandado de S. S., Pedro Advincula Villarrubia. X—234

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se sacan á pública subasta cinco solares y los edificios en ellos construidos, situados en la Quinta del Espíritu Santo, á la derecha de la carretera de Madrid á Aragon, pasado el puente del arroyo Abroñal, todo lo que se halla tasado en 42.466 pesetas 50 céntimos; y para su remate en este Juzgado se ha señalado el dia 2 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana.—El Escribano, Luis Villanueva. X—237

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se anuncia la defuncion intestada de Apolinar Juanillo y Cámara, natural de Quintanaraya y vecino que fué de esta capital, ocurrida en ella el dia 1.º de Setiembre de 1869; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 dias que por este segundo y último edicto se les señala comparezcan en dicho Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndose que se ha solicitado ya la declaracion de heredera en favor de su hija María del Carmen Juanillo.
Madrid 12 de Agosto de 1871.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—233

Madrid.—Latina.

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Colmenar de Oreja;

Una viña en el sitio de la Cruz de la Castañeda, con 1.167 cepas y 54 olivones; linda al Saliente con el camino pinar de los Propios; Mediodía Raya de Diezma; Poniente el Monte, y el Norte viña de Teodoro Hereza, tasada en 4.311 rs.

Otra viña de blanco, al sitio de los corrales del Sacristan, de 850 cepas viejas, 500 puestas de este año, 45 marra y siete olivones; ocupa 10 fanegas de terreno, y linda los corrales y el camino, tasado todo en 2.831 reales.

Otra viña de blanco en la Cruz de Castañeda, de 456 cepas, una marra y 19 olivones, en cuatro fanegas de terreno; linda cerros, el camino de Diezma y D. Eduardo Alonso Morales, 1.027 rs.

Otra en dicho sitio de 499 cepas, ocho marra, 39 de emparrado y 29 olivones en 5 fanegas de tierra; linda cerros y viña anterior, en 4210 reales.

Otra en el mismo sitio, de 341 cepas, 27 de emparrado y 33 olivones, en cuatro fanegas de terreno; linda cerros y la viña anterior, en 911 rs.
Y una tierra de riego en el sitio de Aguaduchar, de 654 estadas, linda al Saliente y Norte Juan Serrano; á Sur Plácido Hereza, y Poniente Dámaso y Marcelino Toiedo, en 2.616 rs.

Total, 12.906 rs.
Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el dia 9 de Setiembre próximo, y hora de las diez, en el referido Juzgado, situado en el ex-monasterio de las Salesas.

Madrid 5 de Agosto de 1871.—Basilio Montoya. X—235

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Francisco Gutierrez Gamero y Perez, ocurrido en esta capital en 4 de Junio último, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducir los derechos de que se crean asistidos; y se hace saber que las diligencias se promueven por D. Emilio Gutierrez Gamero, hijo del finado.
Madrid 12 de Agosto de 1871.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

Pontevedra.

D. Eduardo Trillo Saleles, Juez de primera instancia de Pontevedra.
Hace saber que en el pleito ordinario que propuso en este Juzgado José Piñero Pardo de Coiro contra D. Juan Armada Guerra, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla, sobre accion confesoria da servidumbre, el cual se halla para dictar sentencia; y suspenso por haber fallecido dicho Sr. Marqués, se acusó la rebeldía á los hijos de este D. Sabino, D. Juan y Doña Teresa por no haber comparecido dentro del término designado, y recayó la providencia siguiente:
«Providencia.—Por acusada la rebeldía á D. Sabino, D. Juan y Doña Teresa Armada Vadés, hijos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Rivadulla; y hecha saber esta providencia á los mismos por edictos una vez es ignorada su residencia, continúan las actuaciones en los estrados del Juzgado respecto á los mismos.
Lo acordó y rubrica el Sr. Juez del partido.
Pontevedra 4 de Agosto de 1871.—Está rubricado.—Valentin García.»

Y para que les obste y pare el perjuicio que haya lugar se expide el presente.
Pontevedra 9 de Agosto de 1871.—Eduardo Trillo Saleles.—Valentin García. X—238

Tolosa.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de José Antonio Artzagos y Juana Teresa Garmenia, vecinos que fueron de Lazcano, que fallecieron respectivamente el 27 de Mayo de 1848 y 28 de Febrero de 1868 sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de 20 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen á nombre de Martín José Artzagos, vecino de Lazcano. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á 12 de Agosto de 1871.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Joaquin María de Osinalde. X—240

Villafraanca del Bierzo.

D. Camilo Meneses Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia de Villafraanca del Bierzo y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Eustaquio Manuel Gonzalez, natural y vecino de Arauzo, distrito municipal de Neira de Jusá, partido de Becerra, provincia de Lugo, y domicilio que estuvo en la villa de Ponferrada, partido de la misma, provincia de Leon, soltero, de oficio jornalero, mayor de 25 años de edad, para que en el término de 80 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este referido Juzgado de primera instancia á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusacion fiscal contra él formulada en la causa que se le sigue sobre lesiones graves inferidas á Casimiro Orquera Ramos, de esta manifestada villa.

Dado en Villafraanca del Bierzo á 12 de Agosto de 1871.—Camilo Meneses.—Por su mandado, Dámaso Olarte.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 16 de Agosto de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, DIA 14, DIA 16. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Bolsas extranjeras.

Partes telegráficas.—Londres 15 de Agosto de 1871.

Table with columns: Fondos públicos, Dia 12, Dia 15. Rows include ESPAÑOL.—3 por 100 exterior, FRANCÉS.—3 por 100, INGLESES.—Consolidados.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49.95.
Paris, á 8 dias vista, 5-23 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 16 de Agosto de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for hours 6, 9, 12, 3, 6, 9.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, a la sombra... 29,0; Idem mínima de id... 13,5; Diferencia... 15,5; Temperatura mínima de la tierra, a cielo descubierta... 10,9; Idem máxima al sol, a 1,47 metros de la tierra... 37,9; Idem id. dentro de una esfera de cristal... 56,4; Diferencia... 18,2; Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 0,6

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 16 de Agosto del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Data for various times of day (6 de la mañ., 9 de la mañ., 12 del día, etc.) and summary statistics like Presión barométrica máxima (1869) and Lluvia media en los 40 años.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 16 de Agosto de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, San Sebastian, Santander, Vitoria y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12'50 á 14'25 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'74 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 21 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo. Jamon, á 22'50 pesetas la arroba; á 1'25 la libra, y á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'54 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'59 la libra, y de 0'63 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 6 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'15 el kilogramo. Patatas, de 0'62 á 0'75 pesetas la arroba; de 0'05 á 0'06 la libra, y de 0'12 á 0'18 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0'56 á 0'60 la libra, y de 1'34 á 1'54 el decálitro. Vino, de 5 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 3'10 á 5'26 el decálitro. Petróleo, á 0'32 pesetas el cuartillo, y á 6'34 el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cabritos. Totals: 133, 940, 40, 32, 20. TOTAL: 1.135

Su peso en libras... 80.572.—Idem en kilogramos... 37.070'612. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Agosto de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los Emperadores de Alemania y de Austria se han encontrado en Wels, y viajaron reunidos hasta Ischl, en

INTERIOR.

MADRID.—El último número de La Ilustración Española y Americana, que se ha repartido el día 15, es tan notable y digno

cuyo punto la Emperatriz Isabel y sus dos hijos recibieron al Emperador Guillermo. Seguidamente debe verificarse otra entrevista en Gastein entre los mismos Monarcas, y con la asistencia de los Condes de Bismarck y de Beust. La prensa extranjera atribuye carácter político á esta última reunion.

El Abend Post, periódico que se publica en Viena, dice con este motivo: «Nos abstenemos de apreciar la importancia política de una entrevista de dos Soberanos tan estrechamente unidos, no sólo con lazos de parentesco, de raza y de familia, sino tambien por sentimientos de una amistad sincera.

«Séanos sin embargo permitido asegurar que la reunion de los dos Soberanos es un signo exterior y una prenda estimable de la amistad y buenas relaciones existentes entre los dos pueblos, igualmente interesados en el mantenimiento de la paz y animados por el mismo deseo de buena inteligencia y de union.»

El órgano del Ministerio Hohenwarth niega, pues, el fundamento de los rumores esparcidos por la prensa no alemana, y la Correspondencia de Berlin le secunda en esta tarea; los periódicos bohemios y los polacos que se publican en Galitzia han dado origen á las noticias que atribuyen carácter político á estas entrevistas al hacerse cargo de artículos de la prensa alemana austriaca, en los cuales se abrigaba la esperanza de imponer al elemento eslavo, muy excitado hoy en la cis-Leithania, con el apoyo del poderoso Imperio alemán.

Por otra parte, la suspension de los trabajos legislativos y la falta de todo movimiento político han debido influir bastante en la acogida quizás demasiado crédula que se dió á estos rumores.

El Rey Luis de Baviera vió tambien al Emperador Guillermo en Schwandorf, y le acompañó hasta Ratisbona: en todo el trayecto de Baviera SS. MM. fueron calurosamente aclamados.

De los asuntos que más preocupan en estos momentos la opinion pública en Alemania, ninguno pertenece al terreno de la política; la cuestion de los obreros, que lo es de orden, y la de la infalibilidad, que es puramente religiosa, son las que con preferencia llaman la atencion de aquel Gobierno. A la de los albañiles de Berlin siguieron las huelgas de Francfort y otros puntos. La resistencia, no obstante, no ha dejado hasta ahora de ser meramente pasiva, y en todo caso la policia bastará para reprimir cualquier intencion que tuviese por objeto salir de los límites del derecho.

En cuanto al movimiento anti-infalibilista, parece que la Silesia le sirve de principal abrigo en la Alemania del Norte. Los católicos liberales empiezan á constituir gremios ó comunidades independientes, y llámense católicos viejos; sú controversias con los partidarios de la infalibilidad del Sumo Pontífice mantienen muy excitados los ánimos, y nada extraño seria que las Autoridades se viesan obligadas á intervenir, en cuyo caso saldrian mal parados los innovadores; puesto que, segun todos los indicios, el Gobierno, apoyado en el Concordato, prestará su proteccion á aquellos.

La reunion que estos celebraron últimamente en Heidelberg con alemanes, suizos y austriacos no fué sino preparatoria, y el verdadero Congreso de todos los anti-infalibilistas se reunirá en Munich á fines de Setiembre próximo.

En Austria continúan los esfuerzos del Ministerio para llegar á un arreglo con los bohemios: segun el Pesther Lloyd, el Emperador Francisco José recibió en audiencia á los Jefes del partido nacional bohemio; respecto de este asunto nada se sabrá empero con seguridad hasta después de verificadas las elecciones, en cuyo caso sólo la conducta de los prohombres de la nacion chek dirá si abandonan ó no la política del retraimiento.

Asegúrase en Constantinopla que la agitacion en Scutari, de Albania, cesó ya completamente. Los bazares están abiertos, y los negocios han entrado en su curso regular. Los refuerzos destinados á Scutari recibieron contra-orden.

El Tagblatt de Viena dice que durante la estancia del Emperador de Rusia en Varsovia se han verificado en la antigua capital de Polonia grandes revistas militares. Las tropas allí reunidas se componian de 75 batallones, de 40 escuadrones y 40 baterías; en el brillante Estado Mayor que rodeaba al Czar hallábanse representantes del regimiento de granaderos prusianos que lleva el nombre de Alejandro II; el regimiento ruso, cuyo Jefe honorario es el Emperador Guillermo, vino expresamente á Varsovia desde el interior de Rusia para asistir á esta solemnidad.

El Rey de los belgas salió para Ostende, y los de Dinamarca proyectan una excursion á Grecia; durante su ausencia será Regente su hijo el Príncipe Federico.

de exámen como todos los anteriores. Entre los numerosos grabados que contiene, llaman la atencion una lámina, copia fiel del techo pintado por Rosales para el palacio del Marqués de Portugalete; otra que representa un ramillete de acero fundido y primorosamente trabajado; dos retratos de los hijos del Duque de Orleans, y otros grabados que representan el monumento megalítico de San Miguel de Arcehinaga; varias armas y utensilios encontrados en las excavaciones de Iruña; un choque de dos trenes prusianos en la estacion de Forbach; las nuevas armas del Imperio alemán; el retrato de la presidigitadora Mademoiselle Anguinet, y el pirómetro eléctrico.

En la seccion literaria hallamos notables artículos firmados por los Sres. Selgas, Barrantes, Castro, Rodriguez Ferrer y otros conocidos escritores.

Tambien se ha publicado el núm. 30 de La Moda elegante ilustrada, que además de una abundante y variada coleccion de dibujos de diferentes clases, contiene en su parte literaria una carta interesantísima del Marqués de Valle-Alegre. Acompaña á dicho número un precioso figurin iluminado.

VARIEDADES.

DISCURSOS.

LEIDOS ANTE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. ANTONIO DE LOS RIOS Y ROSAS (1).

Discurso de D. Fermín de la Puente y Apezchea.

Venisti tandem!... tuoque expectata Parenti. Vicit iler durum pietas.

Llegaste... ¡al fin llegaste! Tu piedad, á tu madre tan probada, La aspezeza venció de la jornada.

Perdonad, señores, que en este momento solemne, tan deseado por mí, de ver tomar asiento en estos escaños al esclarecido patricio, al ilustre hombre de letras á quien acabais de oír; yo, que tan fuera de todo merecimiento, y sin otros títulos que los de Académico y de amigo suyo, he alcanzado la inmerecida honra de que me encargue nuestro digno Director y Presidente de saludarle en nombre de la Academia, no acierte á hacerlo sin prorumpir en aquellas sentidas palabras que el gran poeta latino pone en boca del padre Antiquises, cuando recibe en su seno al hijo amado, que después de peligrosa y desusada peregrinacion llega á visitarle al seno de aquella suprema felicidad pagana donde no se acababa el deseo:

Datur ora tueri, Nate, tua, et notas audire et reddere voces,

proseguia el padre y proseguiremos nosotros; que bien puede llamarse madre del insigne orador que hoy con tanto derecho llama á sus puertas la Academia Española. Hábeis oído deslindar y esclarecer la genealogía de esta, y discutir y establecer sus derechos; y aun sin pensarlo, le habeis oído tambien establecer él y asentar su propia filiacion.

Esas sus afirmaciones decisivas y concluyentes con que ha aseverado otra vez (que esta ha sido y será constantemente su empresa hasta el postrer aliento de su vida) los derechos y los límites de la libertad, de la libertad política y de la libertad de la inteligencia, ambas con su naturaleza y límites y su correctivo y contrapeso correspondientes; esa investigacion filosófica que tiene sin embargo por principio de su razon la verdad eterna, no sólo alcanzan á fundar la más alta jerarquía del ser humano, y en su última y lógica deducción la jurisdiccion de la Academia, sino que tienen un sello propio, que es de él, que son él mismo, sin que á nadie sea dado desconocerle.

Venció este hijo querido de nuestra Academia: le ve hoy entrar por sus puertas. ¡Dichosa ella, que al oírle pudo tambien exclamar: «Si, eres tú, esos tus rasgos, esa tu fisonomía; eso, que en tributo me traes, es tu imagen querida, es tu efigie, tu retrato; pero retrato que habla, y que habla para no morir nunca; porque es tu voz la voz de tu inteligencia y de tu espíritu, más poderosa hoy que cuando truena en las asambleas políticas por encima de la tempestad de las revoluciones.»

Voz conocida es la que oímos, y conocidas tambien las que han de acogerla y contestarla. Los que acogen y contestan son la voz, los brazos de la Academia; voces que á toda grandeza corresponden, brazos que no hay frente tan alta que no puedan coronar; y si hay otra voz y otros brazos, harto más debil aquella y más estrechos estos, son los míos. Pero á bien que si para tan alto empleo y ocasion tan memorable sólo pueden ser proporcionados en mí el corazon y el deseo, para no ser indigno, es suficiente hablar en nombre de la Academia, la cual, por fortuna, recogiendo la gloria de todos sus individuos, con la suma de todas ellas, y la suya propia, superior á todas, á todos presta tambien; recibiendo de ella como en el caso presente, más el que más há menester, hasta venir á eclipsarse la exigua sombra de su personalidad en el foco de tantos resplandores.

Permitidme que como causa de mi designacion y excusa de mi atrevimiento para aceptarla (dado que esto no fuese, como es entre nosotros, asunto de abnegacion y disciplina), recuerde los títulos en que se funda. No se habia aun abierto la era de nuestra guerra dinástica, ni de nuestra memorable y azarosa revolucion; era en 1830 cuando ámbos en los dinteles de nuestra juventud tuve por primera vez noticia del nombre del señor D. Antonio de los Rios y Rosas; entónces, sólo como hombre de letras, como cultivador de las galas del ingenio y de las flores de la poesia. Vivía él á la sazón en Ronda, su pueblo natal, y estaba en los últimos años de su carrera de Abogado cuando las cultivaba en amable consorcio con otros jóvenes, entre los cuales puedo citar á su hermano D. Francisco, á D. Manuel Martinez Bueso y á D. Miguel Hiite, prematuramente arrebatado á las letras. Era este tambien amigo mio, y el primer vínculo de nuestra relacion y conocimiento.

Rasgo es este característico de aquella que después ha recibido el nombre de ominosa década, y que en verdad, si no carecia de ayes ni de lágrimas, ni dentro ni fuera del patrio hogar, fué notable por su fecundidad. Aquel alto, aquella parada abrupta, impuestos en un camino de precipitada, disculpable y hasta generosa irreflexion, hizo entrar dentro de sí á la juventud y la adelantó en precoz madurez, ya que Dios le reservaba tambien, si ásperos, gloriosos destinos.

¿Qué importaba que una política suspicaz y asustadiza cesase por entónces las Universidades, si el espíritu público, si el deseo de la juventud y el hambre de la ciencia y hasta la legitimidad de sus esperanzas abria las Academias? ¡Oh! ¡Dichosa la sociedad y la época que tienen juventud, que cuentan con la juventud! Porque es la juventud la llave del porvenir; y bien puede contar con el porvenir la sociedad que las posee. Abriásemos, por todas partes las Academias: Academias eran el foro y el tribunal, y las sociedades económicas y hasta el claustro; Academias y enseñanzas privadas pululaban por todas partes, ya de poesia, ya de derecho, ya de matemáticas, ya de toda li-

(1) Véase la GACETA del día 2 de Marzo de 1874.

teratura. Lista, por ejemplo, tan vuestro, tan grato á vosotros, llevaba la antorcha del saber, ya para las abstracciones del cálculo, ya para los encantos de la poesía, ya para la severidad de los estudios históricos, y aun para el conocimiento de nuestro teatro, desde las costas del mar Cantábrico hasta las playas de Cádiz, no sin haber proseguido el cultivo abierto en el ilustre colegio de San Mateo, con el de la Academia del Mirto en las áridas orillas del Manzanares.

La generosa vocación de los Maestros, no sólo acogía, sino que buscaba solícita á aquella juventud sedienta de enseñanza. Debí yo la mía, por ejemplo, en medio de mi humildad, á los Padres Escolapios, y á aquel asilo pacífico bajaron también á buscar al niño y al joven, y á honrarle como Maestros, ántes que todos, Musso, el padre de mi inteligencia, á quien debí dar después con doblada razón tan dulce título, y el propio Lista, el sabio Reinoso, el gran Quintana y D. Juan Nicasio Gallego, modelo acabado del más delicado gusto. Estos, como maestros, como compañeros, aunque más aventajados ya en estudios, Ventura de la Vega, los Gomez de la Cortina, Larra, Córdova é Ibarra, Urbina, Leon Bendicho, Oribe, Nuñez Arenas, Morante, Revilla, Lobo, Lopez Valdemoro y otros. Amigo me fué también D. Fermín Caballero, á quien conocí en las prensas de Aguado. En Doña María de Aragón me precedieron D. Salustiano de Olózaga, y fueron mis compañeros Gonzalez Brabo y Moreno Lopez (D. Eugenio). Es que entonces todos los jóvenes éramos hermanos; todos abríamos el pecho á una propia vida, á una misma esperanza, lo mismo en Madrid que en Barcelona, Valencia y Aragón; en Asturias, en Galicia y Andalucía, y aun en pueblos que no eran capitales, como en Ronda y Jerez de la Frontera, por todos los ámbitos de la patria. Brillaban entonces como maestros entre los escolapios los padres Pascual Suarez, Pio de la Peña, Joaquin Esteve, Juan Cayetano Losada, Jacinto Feliú y Ramon Valle, todos Superiores generales de la Orden, y los padres Ambrosio Romero, Jorge Lopez, Isidro y Bonifacio Peña, Inocente Palacios y Mariano Castro, todos humanistas; el primero de ellos elegantísimo poeta; el Padre Valle, digno de comunicarse con Ciceron en su lengua patria si tornase á la vida. Entre los jesuitas, también maestros de gran número de aquella juventud, los padres Puyal, Carasa, Gil, Montemayor, Ramon Garcia, José Fernandez Cuevas y el arabista Artigas, honor de las letras orientales. Y á par de estos y otros Profesores eminentes, en la Universidad y en los Seminarios, en las fábricas y hasta en los talleres, forjábanse en Barcelona y otros puntos de Cataluña, Balmes, Mas y Sanz, Bergnes de las Casas, Aribau, Monlau, Cortada, Martí y Eixalá, y Permanyer. En Aragón y Valencia los Sres. Arolas, tiernísimo poeta; Sanz y Lafuente, Aparisi y Guizarro, Miguel y Flores, Bernat Baldoví, Quereda, Galindo, Moron y Cervino; en Alicante, aquel rayo de la tribuna Don Joaquin María Lopez. De Asturias vinieron á Madrid el Conde de Toreno, D. Agustin Argüelles, D. Evaristo San Miguel, Pidal, Cavada, Cavanilles, Campoamor, los Barzanallanas y Don Casiano del Prado, además de su gran mérito científico, autor de un Diccionario geográfico. Galicia enviaba á D. Luis Lopez Ballesteros; á Varela, el Comisario de Cruzada, munífico protector de las letras; á su protegido Pastor Diaz, á Rodriguez Vaamonde, Colmeiro y Ollouqui.

Bien quisiera, señores, citar á todas las provincias de España; pero fuera de que ni mi memoria ni sobre todo vuestra paciencia alcanzan á tanto, todas, estoy seguro, tendrán su representante al hablar de Madrid. Lo haré de Andalucía, por que hablando de ella estoy dentro de casa. Diré, pues, que Málaga envió primero á Borrego, gran maestro del periodismo; á Salamanca, sin el cual no podrá nunca dibujarse esta época; á Egiña, que de allí y Granada nos vino, aunque tan hijo de Victoria; y luego como Académicos á Rubi, ilustre poeta lírico y dramático; á Valera, que también lo es lírico y escritor erudito, á quien hoy está encomendada la Instrucción pública; y á Cánovas, que por sí solo basta para honrar á una provincia. De Córdoba citaré, como de pasada, á su antiguo Obispo, que después lo fué de Málaga, el Sr. Cascallana; al Dean Lara, al P. Muñoz Capilla, á los Gracias, en fin, ilustres en el foro.

Criábanse entre tanto y nutríanse en Granada, brillando hasta por su ausencia, Martínez de la Rosa, y dándose la mano con su grande amigo Alcántara Navarro y D. Javier de Burgos, los Fernandez-Guerra, padre é hijos, los Castros y Orozco, el propio Rios Rosas, Benavides, Giles, Seijas, Peña Aguayo, Cueto y Herrera, y D. Nicolás Peñalver; en Cádiz, el Magistral Cabrera y su discípulo y sucesor Arboló, después Obispo; Urquisona, que lo es de Canarias; D. Lucas Tornos, D. Fernando Casas, de Chiclana; Guerrero y Esquivel, insigne Letrado de Sanlúcar; Llorente, García Luna, Flores Arenas, D. Adolfo de Castro, Bello y Chacon; Montes de Oca, en fin, malograda esperanza de nuestra Marina, poeta y traductor de Virgilio. En Jerez de la Frontera D. Francisco Domecq y Victor, D. Rafael del Rivero, discípulo de Reinoso; Lavalle, Conde de Premio Real; Perez de Grandallana, Angulo y Martel; y entre los eclesiásticos, á nadie inferior, D. Sebastian Herreros.

En Sevilla finalmente (que de ella he de hablar más por extenso, como que más particularmente la conozco, habiendo sido la maestra de mi juventud) citaré entre el clero á D. Nicolás Maestre; al P. Setelo, dominico; á Ramirez Cruzado, sucesor, como Cura de San Andrés, de Roldan, el comentarista del Apocalipsis; á D. Manuel Lopez Cepero, al insigne Cardenal Wiseman, al Cardenal de la Puente, mi amigo, mi maestro y hermano; á su Provisor en Burgos, D. Marcial Avila; á los Padres D. Alonso Elena y D. Cayetano Fernandez, ámbos filipenses; á Campelo, y á Talaban y Floranas, estos dos malogrados en la flor de su edad. En las Academias de buenas letras y otras particulares de poesía, ante todo á Fernan Caballero, á quien conocimos para admirarla siempre en el Ateneo, de que era Miembra Doña Margarita Morla; y bajo la direccion de D. Juan Nicasio Gallego ó de D. Alberto Lista, á Castillo y Ayensa, Hidalgo, Corradi, laureado por nuestra Academia; Gonzalez Nandin (D. Sebastian), Huet, Morales Santisteban, D. Leopoldo Cueto, D. P. dro Sotelo, el Marqués de la Motilla y el Brigadier de Vos; García Tassara, Colom y Colom, Cañete, D. Lorenzo Nicolás Quintana y D. José Lorenzo Figueroa, que acaba de espirar; y algo, aunque no tanto por ser más jóvenes, pertenecen también a esta época Justiniano, Amador de los Rios, Bueno y Fernandez Espino. En el Claustro universitario, como en el foro y la Magistratura, hijos de aquella escuela fundada por D. Alfonso el Sabio, ó de la escuela de Salamanca, importada allí por D. Toribio Nuñez, y de la cual era representación Don Diego Suarez, la pléyada más numerosa de todas. Comprende á muchos de los nombrados, y además á D. Bartolomé Romero, Perez Hernandez, los Seoanes, Bravo Murillo, Cortina, Martínez Cintora, Lopez Rubio, García Gallardo, Lora, Asensio, Martín Villa, Gutierrez Laborde, Laraña, Gonzalez Andía, Bedmar, Alava, Cárdenas (D. Francisco de Paula), Rosales, Porrúa y D. Nicolás María Rivero.

Bien quisiera, señores, poder citar algunas damas; pero va larga la fecha: sólo recordaré que son y han sido en Madrid, años adelante, en alto grado dignas del laurel de Apolo las señoras Gomez de Avellaneda, Coronado y Arenal, que no por tener dueño perderán nunca su individualidad ni sus apellidos que tanto han ilustrado. Un mismo año cursaban en las aulas públicas, y sobre todo en privada Academia (y es hecho que

merece consignarse), D. Juan Donoso Cortés, más adelante Marqués de Valdegamas; D. Joaquin Francisco Pacheco, cuyo recuerdo agolpa siempre lágrimas á mis ojos, y D. José María Cláros, que por muchos títulos es, y espero lo será en adelante por otro singularísimo que no compartirá con nadie, benemérito de las letras.

¿Qué sucedía entre tanto en Madrid? En medio de la agitación política, frecuentábase también con ardor el culto de las musas. Como ántes, los ejemplos de Moratin habían atraído á Gorostiza y Eusebio; después de Breton de los Herreros, que por sí sólo se trazó carrera, al Don Alvaro del Duque de Rivas respondían *El Trovador* de D. Antonio García Gutierrez y *Los Amantes de Teruel* de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, el cual, insistiendo en las huellas de Calderon, de Lope y de Moreto, se lanzó á la escena con Roca de Togores, nuestro digno Director, Zorrilla, gran poeta lírico, y Escosura.

Este, á la verdad, manejaba á la sazón la espada con la pluma, no ménos que Pezuela, que ganando allí su blason de Cheste entre otros varios, meditaba ya en hacer hablar nuestro idioma á Clorinda y Beatriz, al Tasso y al Dante. Ni uno ni otro dejaron nunca de estudiar ni de escribir; ámbos venían de vez en cuando á Madrid, ya que el noble Conde de Campo Alange sólo pudo volver hacia él la vista para saludarle desde Bilbao al morir. Aquí entre tanto muchos de los que hemos nombrado, Donoso, Pacheco, Pastor Diaz, Roca y Somoza, frecuentaban la casa y las lecciones de Quintana. Otros recibían las literarias y académicas de Navarrete, Clemencin, Gonzalez Carvajal, Musso, Alcañá Galiano, Duran y D. Juan Gualberto Gonzalez, no habiéndose de olvidar entre ellos al entonces Barón de Bigüezal, hoy Conde de Guendulain, también premiado por la Academia cuando joven por el *Cerco de Zamora*. Colaboraban en *El Siglo* con los Duques de Frias y de Rivas, y Espronceda; ó en el *Diario de la Administración*, *La Abeja*, *El Eco del Comercio* y otros periódicos con D. Alejandro Olivan, tan joven ahora como era entonces, á despecho del tiempo, de la enfermedad y de la continua labor de su inteligencia, y con D. José Joaquin de Mora, que no le cedía en actividad de espíritu, ya que en años le aventajase.

Dignos eran también entonces de conmemoración Gil y Zárate, Bordiú, Mesonero Romanos, Cutanda, que aun joven hacia rumbo á nuestras Antillas para volver en completa madurez; en el foro Cambronero, Argumosa, D. Santiago Tejada, Reico, Gomez de la Serna, timbre de la Universidad de Alcalá; y como literatos, Ferrer del Rio, poeta; historiador, crítico, periodista, fácil para todo trabajo, y laborioso como si no tuviese aquella facilidad; su amigo D. Antonio Flores, D. Enrique Gil, Segovia, en fin, á quien citamos el último, para cerrar dignamente aquella época; el cual, ni en las empresas de la Academia, ni en ninguna de literatura deja de poner mano, quedando en todas visibles muestras de la fecundidad de su ingenio.

Otros figuran en la Academia, que teniendo el envidiable privilegio de más jóvenes han alcanzado á aquella generacion que ya huye, y de su gloria participan con los primeros, siendo á otros, como al que esto escribe, en inmensa desproporcion aventajados. Bastará citar sus nombres para que todos así lo reconozcan: á ninguno quiero olvidar, que todos son hermanos, y á todos tengo por maestros: son los Sres. Necedal, Catalina, Tamayo, Cañete, Campoamor, Cutanda, el actual Duque de Rivas, á quien no puedo desear más gloria ni imponer más obligación que este nombre; Canalejas y Lopez de Ayala, por los cuales hablan en prosa y verso *La Locura de Amor* y *El ensayo de un drama nuevo*, *Doloras*, *Baladas* y elegantísimas poesías, *Lucas Fernandez*, *Doña Francisca*, *El tanto por ciento*, *La mujer*, *El Curso de literatura general* y la *Biografía de Jovellanos*, correspondiente al asunto y digna del que dibuja.

Perdonad, señores, perdonen ellos esta larga y necesariamente desigual enumeración; perdone sobre todo el Sr. Rios y Rosas este aparente extravío. Aparente digo, porque entre esos nombres se halla el, y aun desde lejos se deja ver: esos nombres se entretajan á su biografía, y como que forman parte integrante de la misma; esos nombres son además timbres académicos; esa historia es historia de la Academia, porque hijos vuestros son todos, ó hijos de vuestros hijos; ni hay nada literario en nuestra patria que de vosotros no derive, y de más ó ménos cerca no os corresponda.

Llamaba ya el Sr. Rios Rosas á las puertas de nuestras Asambleas políticas, inaugurando sus campañas en la prensa, asociado plenamente al movimiento político y literario de la época, participando de la gloria, autoridad y recreo de los Ateneos ó Liceos, sembrando en el de Madrid joyas cuyos ecos resuenan, leídas alguna vez en el último por la voz poderosa de Espronceda; oyéndose además la propia del Sr. Rios en las secciones y conferencias. No vamos á hacer su biografía, ni historiar cabe lo que por dicha de la patria aun en gran parte está sobre el telar. Pero séame lícito siquiera citar fechas. Y en verdad, ¿cómo olvidar á 1840 y *El Correo Nacional*; ni á 1841 y *El Conservador*; ni á 1843 y *El Herald*; ni á 1848 y su lucha poderosa en medio de la conflagración de Europa; ni á 1854, y la que estalló en nuestro seno; ni á 1856, en que la puso glorioso término con el más noble y político de los perdones; ni á 1868 y su proscripción, funesto presagio y ocasion de nuevas catástrofes, de las cuales ¡ojalá que hubiésemos tomado asilo y puerto definitivo contra los azares del naufragio!—Pues si hablamos de nuestras Cortes, apenas en ninguna legislatura, desde 1837 en que por primera vez abordó á ellas, hasta las que acaban de espirar, ha dejado de oírse su voz poderosa, siempre afirmando el Gobierno, siempre defendiendo la libertad.

Pero aquí (ya lo habeis oído en levantada frase), á este suave y seguro recinto de las Musas no llegan por dicha, ni el revuelto oleaje, ni el tumultuoso fragor de las tormentas políticas; y por ello no es nuestra intencion, como tampoco sería de nuestra competencia, atraer sus furioses ni aun su estrépito. Viene, empero, su atmósfera; que á ello cómo cerrar el corazón y los oídos siendo españoles, y tratándose de la gloria ó de los infortunios de la patria?

Y á través de aquella atmósfera, cercado por ella, pero no dominado, ni aun vencido, os viene el leal español, el buen patriota, el probo y el probado varon, el severo y seguro é inquebrantable hombre de Estado, filósofo, jurisconsulto, escritor y orador, y eslabonándolo todo, y esmaltándolo todo, y todo coronándolo con el constantemente merecido, ya que no continuamente profesado, pero nunca desierto, y sobre todo nunca desmentido, carácter y título de hombre de letras, de amante de las letras, acariciado por su inspiración, halagado por su laurel, que si en otro tiempo se entrelazó á sus cabellos cuando joven, hoy es corona de su edad madura, que se asienta con majestuosa autoridad sobre la primera avenida de canas, que sobre sus sienas, aunque no sobre su corazón, ciernen, ántes que la edad, los recios temporales de la vida pública.

Vedle... ahí está, tal cual es, como su vida, y sus amigos, y hasta la ardiente contradicción de sus adversarios, le han hecho. El discurso que le habeis oído es la síntesis de su vida intelectual y de su vida política: diría que hasta su testamento, si no hubiese afirmado ántes que es su pabellón y su emblema; de alta importancia por esto mismo: documento político, si bien documento literario muy importante; que en ámbos conceptos registrará la historia contemporánea, y durará perpétuo en la vuestra, viviendo para siempre con la vida de la Academia.

Es en efecto, bien lo sabeis, el discurso del ilustre Académico la afirmación de la libertad y la afirmación del poder, porque es la afirmación del derecho en materia política; y es también la afirmación de la libertad en materia literaria, puesto que es la proclamación del principio de autoridad: en ámbos terrenos, la consagración de la idea moral, de la libertad y de la responsabilidad del hombre; es, por último, la afirmación y proclamación de la idea cristiana sobre Dios y sobre el hombre, y acerca de las relaciones entre uno y otro, establecidas en la creación, y reveladas en la antigua Ley y en la Ley Nueva.

Así aparecen á su vista tan altas verdades, como aparecen á la mía. Para ellas, por tanto, no sólo tengo aprobación, sino aplauso; porque es para mí, no sólo homenaje que brota del corazón, sino holocausto que debo á mi fé; y á esta luz y desde este punto de vista trato de considerar tan altas cuestiones.

Desde luego anticipo que cuanto alcance yo á decir está ya dicho por mi ilustre amigo y compañero en su vigorosa concision, en su varonil estilo, con ese pincel enérgico y sus toques magistrales. Lo que me propongo es dar algun realce y saliente á sus propias verdades; aspiro, no con propios medios, sino con la voz divina, con la voz de las Sagradas Escrituras, con la de algunos Padres, á dar algun colorido á lo que por él está indicado, bosquejado, entrevisto ó afirmado, y tal vez no desenvuelto por los estrechos límites del tiempo ó el punto de partida de su razonamiento.

Y aquí, señores, ántes de entrar en materia es bien que haga yo dos protestas sobre mi modesto trabajo. Cristiano humilde y sincero, pero cristiano viejo por herencia, por educación y propio y completo convencimiento, soy también partidario de la libertad política, de la cual no he blasfemado nunca, aunque condene todo género de licencia; tal es mi profesion de fé religiosa, tal la declaración de mis principios políticos. Mis aficiones literarias me han llevado á los estudios clásicos y á los del Derecho, que he tenido la honra de profesar: como cristiano, he procurado estudiar mi religion, no disputando nunca sobre mi fé, ni regateando mi obediencia. Pero ni soy teólogo, ni profeso la filosofía; si bien como dice el ilustre Obispo de Orleans (4): «Todos hemos de tener la nuestra, que importa mucho que sea buena.» Declaro (y es mi segunda protesta) mi deseo de acortar y mi leal sumision desde este sitio, á donde nunca se ha ejercido en ningun tiempo censura alguna á la autoridad de la Iglesia, sobre todo en cuanto se refiere á la traducción, interpretación ó aplicación de las Sagradas Escrituras, de las cuales he de valerme, citando ó en el texto del discurso ó en el apéndice algunos trozos en version castellana.

Disimulad que haya creído deber hablaros esto de mí, como disculpa de mi poquedad, como excusa de mi atrevimiento. Vivieran Balmes y Donoso, y con razon llevaran hoy la voz de la Academia. Vivieran el Marqués de Pidal y sobre todo Pastor Diaz ó Pacheco, y nadie, y yo ménos que nadie, les usurpara hoy la palabra; y vosotros y este ilustre concurso tendrían en todas estas hipótesis doble ocasion de aplaudir, compartiendo entre ámbos discursos vuestra ilustrada atencion, vuestra benévola acogida y envidiable asentimiento.

(Se continuará.)

(4) Carta de Monseñor Dupanloup sobre los estudios que puedan convenir á un hombre de mundo.

Anuncios.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la división de las provincias en distritos electorales.—Segunda edición oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitución.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar. —20

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—HABIENDO SOLICITADO EL DERECHO á la pension que las corresponden Doña María del Amparo Matos, viuda de D. Antonio María Ocaña, Procurador que fué y socio de este Monte-pio por tres acciones, con la patente número 98, y falleció el 23 de Abril último; Doña Emilia Elisabe y Arregui, huérfana de D. Rafael Elisabe, Abogado y socio que fué del mismo Monte-pio por siete acciones, patente número 281, y falleció el 24 de Marzo último; Doña Juana, Doña María y D. Jerónimo Ribera y Amer, huérfanos de D. Juan Ribera, Procurador y socio que fué del mismo por cinco acciones, patente número 370, y falleció el día 30 de Mayo de 1870, y Doña Adelaida de Arauna y Monedero, huérfana de D. Basilio, Escribano y socio que fué por siete acciones, patente número 227, se hace saber á los señores socios para que, con arreglo al art. 39 del reglamento, puedan hacer las reclamaciones oportunas en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio, dirigiéndolas á esta Secretaría, plaza de las Cortes, número 5, cuarto entresuelo.

Madrid 15 de Agosto de 1871.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo. X—241

RANCEL PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES, COMENTADO Y CONCORDADO con todas las disposiciones vigentes en la materia, por D. D. B. y de L.—Su precio una peseta en toda España.—Se vende en Madrid en todas las principales librerías.

Los pedidos de provincias se dirigirán á D. Juan J. Lopez, Libertad, 43, principal, remitiendo el importe en libranzas del Giro mútuo á favor de dicho Sr. Lopez, ó en sellos de correos. X—243—3

Santos del dia.

San Pablo y Santa Juliana, mártires, y San Anastasio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Plácido.

Espectáculos.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las nueve ménos cuarto.—Funcion 102 de abono.—Turno 1.º impar.—*Campanone*.—*Flama*, baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Teatro de verano.—Un sarao y una soirée.—Baile.—*Equilibrios de amor*.

CIRCO DE PRICE (*Paseo de Recoletos*).—A las nueve de la noche.—Variada funcion, en la que se ejecutará una gran pieza mímica militar de grande aparato titulada *Batalla de los Castillejos* y toma de Tetuan, en la que toman parte 400 personas.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo*, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.